



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Análisis de la Ineficacia de la Resocialización del ex interno en el Establecimiento  
Penitenciario del Callao en el año 2016**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADA**

**AUTORA:**

Hilda María Vilca Yupanqui

**ASESOR:**

Mgtr. Jaime Elider Chávez Sánchez

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Penal

**LIMA – PERÚ**

**2017**

**Página de Jurado**

---

**Presidente**

---

**José Jorge Rodríguez Figueroa  
Secretario**

---

**Jaime Elider Chávez Sánchez  
Vocal**

### **Dedicatoria**

El presente trabajo va dedicado al amor incondicional que me dio mi madre para poder superar cada obstáculo y lograr mis metas trazadas. Así también, agradecerle a mi hermana quien se encargó de inculcarme todos los valores, para poder ser una persona de éxito.

## **Agradecimiento**

Agradecerle primeramente a Dios por bendecirme cada día para poder llegar hasta donde he llegado y hacer realidad mi sueño anhelado.

De igual manera, agradecer a mi asesor de tesis el Dr. Jaime Chávez Sánchez por su visión crítica de muchos aspectos cotidianos, por su rectitud en su profesión como docente y poder guiarnos para formarnos como buenos profesionales.

Por último, agradecer a todas las personas que han formado parte de mi vida universitaria dándome sus consejos, apoyo y ánimo en todo momento.

## **Declaración Jurada de Autenticidad**

Yo, Hilda María Vilca Yupanqui, con DNI N° 46176251, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo toda la responsabilidad que corresponde ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

**Lima, Julio de 2017**

---

Hilda María Vilca Yupanqui  
DNI N°46176251

## **Presentación**

Señores miembros del Jurado, la presente investigación titulada “Análisis de la Ineficacia de la Resocialización del ex interno en el Establecimiento Penitenciario del Callao en el año 2016” que se pone a vuestra consideración tiene como propósito analizar el tratamiento que se les brinda a los internos del Centro Penitenciario del Callao en relación al proceso de resocialización que brinda el Estado.

Así, cumpliendo con el reglamento de grados y títulos de la universidad César Vallejo, la investigación se ha organizado de la siguiente manera: en la parte introductoria se consignan la aproximación temática, trabajos previos o antecedentes, teorías relacionadas o marco teórico y la formulación del problema; estableciendo en este, el problema de investigación, los objetivos y los supuestos jurídicos generales y específicos. En la segunda parte se abordara el marco metodológico en el que se sustenta el trabajo como una investigación desarrollada en el enfoque cualitativo, de tipo de estudio orientado a la comprensión a la luz del diseño de estudios de casos. Acto seguido se detallaran los resultados que permitirá arribar a las conclusiones y sugerencias, todo ello con los respaldos bibliográficos y de las evidencias contenidas en el anexo del presente trabajo de investigación.

Lima, Julio de 2017

**La autora**

## Índice

Página de jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración Jurada de Autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
<b>RESUMEN</b>	ix
<b>ABSTRACT</b>	x
<b>I.INTRODUCCIÓN</b>	11
Aproximación temática	12
Trabajos previos	13
Teorías relacionadas al tema	20
Formulación del problema	27
Justificación del estudio	28
Objetivos	30
Supuesto jurídico	31
<b>II.MÉTODO</b>	32
2.1.Tipo de Investigación	33
2.2.Diseño de la investigación	33
2.3.Caracterización de sujetos	33
2.4.Poblacion y muestra	35
2.5.Técnicas e Instrumentos de recolección de datos validez y confiabilidad	36
2.6.Método de análisis de datos	37
2.7.Tratamiento de la información: Unidades temáticas, categorización	38

2.8.Aspectos éticos	39
<b>III.RESULTADOS</b>	40
3.1 Descripción de resultados: Técnica de entrevista	41
3.2.Guía de análisis normativo	45
<b>IV.DISCUSION</b>	52
<b>V.CONCLUSIONES</b>	59
<b>VI.RECOMENDACIONES</b>	61
<b>VII.REFERENCIAS</b>	63
<b>ANEXOS</b>	68
<b>Anexo 01: Matriz de Consistencia</b>	70
<b>Anexo 02: Ficha de validacion de entrevista por el Dr. Chavez Jaime</b>	72
<b>Anexo 03: Ficha de validacion de entrevista por el Dr. Marvilla Fraga</b>	73
<b>Anexo 04: Ficha de validacion de entrevista por el Dr. Laos Jaramillo</b>	74
<b>Anexo 05: Ficha de validacion de análisis normativo por el Dr. Chavez Jaime</b>	75
<b>Anexo 06: Ficha de validacion de análisis normativo por el Dr. Solis Quispe</b>	76
<b>Anexo 07: Ficha de validacion de análisis normativo por el Dr. Wenzel</b>	77
<b>Anexo 08: Guia de Entrevista</b>	78
<b>Anexo 09: Guía de Análisis Normativo</b>	80
<b>Anexo 10: Entrevista realizada a Yolanda Cardenas de Prada</b>	84
<b>Anexo 11: Entrevista realizada a Alvaro Obregon Maldonado</b>	89
<b>Anexo 12: Entrevista realizada a Sandra Serrano Onzueta</b>	92
<b>Anexo 13: Entrevista realizada a Alberto Beingolea Delgado</b>	95
<b>Anexo 14: Entrevista realizada a Carlos Cordova Quintana</b>	98
<b>Anexo 15: Entrevista realizada a Hugo Chang Fernandez</b>	101

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación, tuvo como objetivo general determinar cuáles son los factores que influyen en la ineficacia del proceso de resocialización en el Establecimiento Penitenciario del Callao; en la cual tuvo como población principal a los agentes penitenciarios de dicho establecimiento así como a los internos; los mismos que fueron recogidos a través de entrevistas al personal administrativo expertos en la materia el cual interactúan día a día con los internos del penal del Callao; a razón ello, se procesaron dichos resultados a través del análisis de posición de expertos y de las encuestas, obteniéndose como resultado que la falta de presupuesto y el hacinamiento es el problema principal en el proceso de resocializar a los internos, no cumpliendo a cabalidad con lo establecido en el Código de Ejecución Penal.

**Palabras Clave:** Resocialización, Establecimiento Penitenciario del Callao, Hacinamiento.

## ABSTRACT

The general objective was to determine which are the factors that influence the ineffectiveness of the process of re-socialization in the Penitentiary Establishment of Callao; In which he had as main population the prison agents of the said; The same ones that were collected through interviews to the administrative personnel experts in the matter who interact day by day with the prison inmates of Callao; For this reason, the results were processed through the analysis of the position of experts and the surveys, obtaining as a result that the lack of budget and overcrowding is the main problem in the process of resocializing the inmates, not fully complying With what is established in the Code of Criminal Execution.

**Keywords:** Resocialization, Penitentiary Establishment of Callao, Overcrowding.

## **I. INTRODUCCIÓN**

## **Aproximación Temática**

Los Establecimientos Penitenciarios en el Perú, como la mayoría en América Latina, se caracterizan principalmente por estar hacinadas y poblada de personas de escasos recursos económicos así como de valores y moral, son lugares donde impera el maltrato, el abuso, la violencia física y/o psicológica, los actos de *corrupción entre las autoridades y los internos, situaciones que se reflejan en el día a día.*

En estas pésimas condiciones, el interno que ingresa al penal no consigue un tratamiento adecuado que lo ayude a reintegrarse a la sociedad, si no que la cárcel degenera aún más su conducta, debido al ambiente hostil que significa compartir una prisión con criminales ranqueados y el inicio de relaciones con ellos. La prisión degenera aún más la conducta del interno, no le enseña valores positivos si no que por el contrario le hace perder las pocas facultades vitales y sociales que le quedan, transformando su vida negativamente, frente a la sociedad.

Según las estadísticas recopiladas en el mes de mayo del presente año, en el Penal Sarita Colonia fue construido para recluir a 572 internos sin embargo a la fecha alberga a 3 770 reclusos, excediendo por tanto su real capacidad en un 469%, problema de hacinamiento que es determinante en la vida diaria violenta, la alta corrupción, y desorden que se vive día tras día en el referido penal.

Los hombres representan un mayor porcentaje respecto a las mujeres en cuanto a población penitenciaria se refiere, y un tratamiento resocializador eficaces imperativo por cuanto ello permitiría que se rehabiliten de manera apropiada a la sociedad, situación muy lejana a la realidad de los Centros Penitenciarios de nuestro país, en donde el maltrato, el acoso, la vida degradante, la falta de servicios básicos, las drogas, corrupción, y las pésimas condiciones carcelarias ocasionan daños irreparables a los internos que ingresan día tras día.

Los varones tienen un perfil criminológico diferente al de las mujeres, siendo que en general son más violentos que ellas y presentan un mayor grado de *conflictividad y agresividad en su convivencia diaria*. Es por ello que es necesario implementar medidas resocializadoras efectivas que permitan desarrollar programas que contribuyan a su rehabilitación, logrando de esta manera un cambio real en su comportamiento para cuando cumplan su pena, y cuando obtengan su libertad puedan relacionarse de manera pacífica con los demás miembros de la sociedad.

## **Trabajos Previos**

### **Antecedentes a nivel Internacional**

González (2000). *Situación penitenciaria y pena privativa de la libertad*. Trabajo de grado para obtener el título de Abogado en la universidad Pontificia Universidad Javeriana en la ciudad de Santa Fe, Bogotá. El autor tuvo como objetivo determinar los orígenes, razones y problemas penitenciarios de su sociedad para lo cual realizó un análisis del trabajo de la entidad pública sobre la realidad penitenciaria. Llegando a la conclusión de que no es posible realizar ni siquiera mínimamente la función resocializadora sin el presupuesto, ni los instrumentos, ni el personal, ni el compromiso del Estado, para que esta institución pueda desarrollarse de manera íntegra, si no que por todo lo contrario esta se mantenga en las deplorables condiciones que mantiene hoy en día.

Asimismo, el autor considera respecto al presupuesto de las cárceles, como una *opción el ingreso del sector privado que contribuya con los servicios carcelarios a través de actividades comerciales e industriales*, a fin de que los programas laborales permitan al interno introducirse a una adecuada resocialización. Mantener inactivos a los reclusos dentro de un centro penitenciario es perjudicial para su desarrollo, sin embargo con un adecuado programa laboral que les permitiría aprender un oficio y alcanzar niveles adecuados de capacitación, ayudarían a los internos al momento de salir nuevamente a la sociedad.

Considero que, con respecto a lo anteriormente mencionado por el autor sobre el compromiso que debe tener el estado sobre el presupuesto destinado al sistema penitenciario, situación que se traduce en instrumentos insuficientes, personal administrativo poco comprometido con la resocialización de los internos por los bajos sueldos, cárceles hacinadas y en terribles condiciones, en donde la corrupción es el pan de cada día, que hacen del fin resocializador una mera utopía, y un fin imposible de alcanzar.

Respecto al ingreso del sector privado a través de servicios carcelarios laborales que contribuyan al desarrollo y capacitación de los internos, consideramos que dicha propuesta, según nuestra realidad actual, no sería la indicada para obtener los resultados propuestos, por cuanto el capital privado siempre y por encima del bien de los internos, buscará la retribución de su inversión, esto es, obtener ganancias como objetivo principal.

Martínez (2014). *La Resocialización del Delincuente*. Trabajo de grado para obtener su titulación en Criminología y Seguridad en la Universidad Jaume en la ciudad Castellón de la Plana, España. El autor tuvo como objetivo realizar un estudio acerca del fin resocializador de las penas, y más concretamente, de las penas privativas de libertad, ese sentido Martínez manifiesta de que la pena privativa de libertad cumple su función punitiva pero no siempre tiene que cumplir su fin resocializador por cuanto no existe una relación entre cometer el delito y como consecuencia la exclusión social.

Asimismo plantea que antes de apuntar hacia el objetivo resocializador, se debe enfocar en los mecanismos que éste conlleva, como es el cambio de la mentalidad derrotista de los internos, por cuanto la cárcel significa un lugar lúgubre en donde queda privada toda expectativa de vida de los internos.

Respecto al enfoque de la autora no coincido con su primer aporte, por cuanto considero que la pena, bajo la teoría absoluta no puede cumplir un fin punitivo sin un fin resocializador, en ese sentido la mayoría de legislaciones en el Derecho

comparado apunta al fin resocializador de la pena acompañado del deber del estado de rehabilitar a sus internos.

Así también, la autora considera que el trabajo de resocialización es un trabajo conjunto que compromete al Estado, sus organismos penitenciarios, los internos y la sociedad en general y que este fin debe ser enfocado en sus mecanismos para su obtención.

Galvis (2003). *Sistema penitenciario y Carcelario en Colombia*. Trabajo de grado para obtener su título de abogado en la Universidad Pontificia Universidad Javeriana en la ciudad de Santa Fe, Bogotá-Colombia. La autora tuvo como objetivo realizar un estudio acerca del sistema carcelario y penitenciario en el referido país, así como sus objetivos, dificultades y finalidades. En el presente trabajo la autora plantea como argumentos que consideramos necesarios para nuestra investigación, que uno de los principales problemas no es la política que usa el gobierno colombiano en materia penitenciaria, si no su aplicación real, por cuanto en la práctica estas no se cumplen, existiendo otras prioridades en materia presupuestal, y prescindiendo de una planeación importante para cubrir las necesidades de los internos, acciones que el gobierno realiza sin considerar los efectos negativos que tiene esta falta de resocialización de los internos en la sociedad cuando esta los recibe nuevamente.

Respecto a las mujeres que están en reclusión, la autora señala que si bien no es posible señalar una vulneración de derechos hacia la población penitenciaria femenina, tampoco se puede creer que la rehabilitación en las internas sea la misma que el que se realiza para con los hombres. En ese sentido señala que el derecho a la igualdad consiste en generar igualdad de condiciones y no un tratamiento diferencial o privilegiado hacia las internas, debido a que su condición de mujer conlleva a la necesidad de un tratamiento diferente tanto en el aspecto físico, psicológico y mental.

Debo indicar que esta es una problemática en materia penitenciaria que se vive también en Colombia, no es muy lejana a la que vivimos en nuestro país, siendo

que el principal problema que observamos en la mayoría de países de América Latina es la falta de un presupuesto adecuado que permita una implementación efectiva en el sistema penitenciario, que le permita a los internos desarrollarse dentro de las prisiones ya sea en talleres adecuados, atención psicológica adecuada, capacitación en el ámbito laboral y un sin fin de necesidades que se deben de cubrir para obtener la tan anhelada resocialización de los internos para una mejor sociedad.

Respecto al segundo punto, nos parece importante la precisión de la autora, ya que coincidimos con ella en cuanto al tratamiento diferenciado que necesitan las internas dentro de un penal, las mujeres en definitiva no pueden recibir un tratamiento similar al que reciben los hombres, esto debido a sus diferencias tanto en el nivel fisiológico como en el aspecto psicológico, es por ello que deben existir políticas que individualicen el tratamiento penitenciario para cada género, ello con el fin de que tanto hombres como mujeres salgan con las mismas oportunidades una vez cumplida su pena.

Welch (2014). *La Reeducción y Reinserción del recluso en Centro América*. Tesis de grado para obtener el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en la Universidad Rafael Landívar en la ciudad de Quetzaltenango, Guatemala. El autor tuvo como objetivo realizar un estudio de las instituciones estatales que son la Reeducción y de la Reinserción a través del sistema penitenciario, además de realizar una definición de lo que significa el sistema penitenciario hoy en día.

En el presente trabajo el autor señala que en el sistema penitenciario en Guatemala se aplica el régimen progresivo el cual consiste en la composición de varios regímenes previos a este, el cual se da inicio desde el ingreso del recluso y que escalonadamente obtiene su término al momento de la liberación, momento para el cual el interno ya ha alcanzado una serie de ventajas, y derechos que le permitan reintegrarse de manera efectiva a la sociedad.

Asimismo el autor señala, que los programas educacionales dentro de las cárceles no pueden ser similares a los que se aplican fuera de ella, entendiéndose que esta debe ser una educación especialmente diseñada para el interno, lleno de programas culturales y cuyo objetivo debe ser el fomento de valores y de una conciencia de respeto hacia sus semejantes.

Respecto, a los regímenes aplicados a los reos para su rehabilitación tanto en el aspecto educaciones y laboral, se tienen que dar desde el momento del ingreso del interno y tal y como lo dice el autor esa progresividad tiene que ser monitoreada por la Institución, sin descuidarse hasta el momento de su liberación.

Respecto al segundo punto, señalamos la coincidencia por cuanto consideramos que los programas que se aplican dentro de los establecimiento penitenciarios, deben ser especialmente diseñados para este, por cuanto el reo no es un ciudadano común, teniendo en cuenta además que este no está en el centro de reclusión a voluntad, por todas estas razones el enfoque educaciones y laboral debe estar diseñado de manera especial e individual para los internos.

#### **Antecedentes a nivel Nacional**

Jiménez (2012). *La ineficacia del trabajo penitenciario como tratamiento en el establecimiento penal de Tumbes*. Proyecto de tesis para la obtención de su postgrado en la Universidad Nacional de Tumbes. Tumbes. El autor tuvo como objetivo realizar un estudio acerca la ineficacia del trabajo penitenciario como tratamiento, esto a causa de una falta de una adecuada política que aqueja al sistema penitenciario. Se aplicó el método cualitativo. En el presente trabajo el autor plantea que el trabajo como tratamiento hacia la resocialización falla principalmente en la ausencia de presupuesto, que conlleva a un deficiente número de trabajadores capacitados para enseñar, educar, a los internos en las actividades de talleres laborales que signifiquen un aumento en sus capacidades técnicas con el fin de que logren al salir de prisión obtengan un trabajo que les permita rehabilitarse de una manera eficiente.

Mi apreciación respecto a lo mencionado sobre el presupuesto destinado para el proceso de resocialización, es un factor constante que consideran diversos investigadores en materia penitenciaria, siendo que el aspecto laboral penitenciario, como lo señala su investigación, es un factor clave para la rehabilitación del interno debido a que a través de los distintos talleres y capacitaciones, se forma positivamente el carácter de los internos permitiendo su rehabilitación y posterior reinserción a la sociedad.

Esta falta de presupuesto conlleva en serias deficiencias en el sector penitenciario, empezando por el tremendo hacinamiento que existe hoy en día en las cárceles de nuestro país, aunado a ello con la pobre implementación de los talleres destinados a las actividades diarias de los internos y el bajo sueldo que perciben los trabajadores y personal administrativo de los penales.

Aguinaga (2005). *El tratamiento Penitenciario en Lima*. Tesis para optar por el grado académico de Magister en Derecho en mención en ciencias penales, en la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Marcos, Lima- Perú. El autor tuvo como objetivo realizar una investigación de la realidad penitenciaria, debido argumenta, a la falta de información documentada y por la incongruencia entre la encontrada y la realidad fáctica. Asimismo tuvo como objetivo realizar un aporte respecto a lo que él cree es la función preventiva de la pena. Cabe señalar que el autor uso el método cuantitativo en el presente trabajo de investigación.

En el presente trabajo el autor plantea como conclusiones que en nuestro país no se aplica el Código de Ejecución Penal en tanto no se aplica la individualización señalada en los artículos 62 y 63 del referido cuerpo legal, deviniendo en una falta de tratamiento individual que impide la rehabilitación del interno. En ese sentido afirma que esta problemática se inicia desde la clasificación del interno, la cual se realiza sin criterios objetivos y con normas violatorias a la ley.

En el mismo aspecto señala, que las acciones que realizan los internos en materia de labores, de educación de salud, de asistencia psicológica y social, no tienen ningún valor como tratamiento rehabilitador, por cuanto la resocialización no es el objetivo esencial de la administración, es la seguridad.

Finalmente señala que no existe un seguimiento de los internos egresados de los penales, ni tampoco se presentan resultados del tratamiento realizado en los Centros Penitenciarios, de manera que no es posible determinar si fue efectivo o no.

Respecto a lo señalado, estoy de acuerdo con lo señalado por autor, respecto a la importancia de la individualización en el proceso de rehabilitación de los internos, partiendo por el principio de que todas las personas son completamente diferentes en todo aspecto, tanto en sus características físicas como psíquicas. En ese aspecto la aplicación de los tratamientos que a algunos le es efectiva no lo será en otros y viceversa, es por ello que cada individuo debe ser tratado de manera individual, iniciándose por una clasificación apropiada.

En cuanto a la segunda conclusión, coincidimos con el autor, puesto que no es prioridad del Centro Penitenciario ni de sus Directores rehabilitar a los internos, si no tan solo que se cumpla la pena, esto tiene como resultado que todo lo que realizan los internos, en materia laboral, en asistencia social y en sus tratamientos psicológicos, se convierta en una mera distracción mientras cumplen su pena.

Finalmente, respecto al tercer punto señalado, coincidimos nuevamente con el autor, puesto que lo que hace el interno al salir nuevamente a la sociedad se convierte en problema entre él y la sociedad, desapareciendo por completo la figura del Estado para con su deber con la prevención del delito, ya que no existe un programa de seguimiento respecto al tratamiento de rehabilitación realizado en prisión, problema que está asociado creemos con la falta de presupuesto para este tipo de políticas preventivas.

## **Teorías relacionadas al tema**

### **La Resocialización del ex reo**

El principio de resocialización de los internos como un deber estatal, es que a través de políticas de rehabilitación transforman el comportamiento de los internos a fin de que se logre una reinserción social con una adecuada convivencia pacífica con la ciudadanía (Rodríguez, 2010, p.2).

De esta manera, la resocialización, se trata básicamente de un tratamiento que tiene como objetivo, reeducar al interno, rehabilitarlo y por último reincorporarlo a la sociedad a través de métodos, de índole médica, biológica, psicológica, así como de instrumentos pedagógicos.

La resocialización del interno, es un proceso que implica la interiorización de normas y estándares de vida que permitan al interno obtener capacidades óptimas y necesarias que le permitan reinsertarse a la sociedad y disminuir en lo posible la degradante vida que significa estar en una cárcel, con todo los factores negativos que ello implica. Así ZAFFARONI (1995), expresa lo siguiente:

“Se trata de un proceso de “personalización” el cual, a partir de un trato humano y lo menos degradante posible, tiende a disminuir el nivel de vulnerabilidad del condenado frente al sistema penal, dotándolo de los medios necesarios como para que pueda tomar conciencia de su rol y salirse del estereotipo selectivo del poder punitivo”.

### **La resocialización:**

Desde la década de los 60 surge el concepto de resocialización, y la responsabilidad que posee la sociedad para con los condenados.

La idea de la resocialización, como una aspiración surgió en los años setenta con el transcurso de los años estas ideas entraron en declive tal como manifiesta el jurista español Abel Téllez Aguilera desde el siglo XIX se calificaba el

tratamiento penitenciario como una de las peores aberraciones del siglo (Torres,2014, p.355).

En el Perú las personas califican al sujeto que realiza un hecho punitivo como una persona no calificada para reinsertarse nuevamente a la sociedad, dado que tiene un grado de rechazo para aceptarla con tal condición; para los internos del establecimiento penitenciario del callao solo y exclusivo para hombres, les es difícil reinsertarse con facilidad al mundo laboral y ejercer una profesión u oficio en el cual más adelante puedan desempeñarse, debido a la calidad de vida que vienen llevando en dicho centro penitenciario.

Si bien, el código de ejecución penal menciona que tiene por objetivo de rehabilitarlo, reeducarlo y reincorporarlo al actor activo a la sociedad, debido a muchos factores no se cumple a cabalidad con el proceso de resocialización.

### **Internos**

Se define como interno a aquella persona privada de su libertad, quien al cometer un hecho delictivo fue recluido en un centro penitenciario. De esta manera, son considerados internos aquellas personas que, en virtud de una decisión judicial, ven restringido su derecho de libertad personal y por tanto son recluidos en una Institución Penitenciaria, sea preventiva o punitiva, hasta en tanto no se le rehabilita el derecho de libertad afectado (Peláez, 2000, p.5).

Los internos, pueden ser clasificados de diversas maneras, estas pueden ser por su peligrosidad, reincidencia, la edad, la salud mental o física, su género, carácter, etc., Así, es el Instituto Nacional Penitenciario el encargado de determinar a qué penal debe ir cada uno, todo esto basado en estudios previos de cada interno y de manera individual.

### **Derecho de los internos:**

Para Pastor señala que el estatus que adquiere el ciudadano privado de su libertad merece al título ejecutivo que lo dispone, no lo priva en lo absoluto de su condición de persona humana con derechos y dignidad, sino solo lo limita en el uso y goce de cierto derechos los que deben haber sido expresados en la resolución judicial, así como en aquellos contenidos en las leyes especiales sobre la materia (2012, p.20).

De igual forma de acuerdo al artículo 1° del Código de Ejecución Penal establece que el interno goza de los mismos derechos que el ciudadano en libertad sin más limitaciones que las impuestas por la ley y las sentencias judiciales.

De lo anteriormente mencionado debo rescatar que los internos no dejan de ser sujetos de derechos, a quienes se les debe tratar conforme a ley y bajo ninguna circunstancias debe vulnerarse sus derechos como persona. Ni tratarse con menoscabo, el haber cometido un hecho punible no es razón de considerarse persona no grata en la sociedad, sino de darle oportunidad para reincorporarse sin problemas.

Sin embargo, el sector penitenciario es una de los sectores con más menoscabo respecto a derechos humanos, por cuanto los internos ven vulnerados sus derechos fundamentales con frecuencia. Esta afectación puede explicarse debido a la naturaleza de lo que significa la represión penal y el poco impacto que han tenido los derechos humanos en el ámbito penitenciario nacional.

De lo referido consideramos que, a pesar de que los internos son aquellas personas que han cometido delitos y por ello deben estar privados de su libertad, ello no justifica que sus derechos fundamentales sean afectados dentro de prisión, y que existe una necesaria de protección, potenciación y ejercicio de los mismos por parte del Estado y de las Entidades Penitenciarios.

### **La Función Resocializadora de la Pena**

El estado está en la obligación de dictar políticas que permitan a los reos resocializarse y de humanizar el proceso de encarcelamiento, porque es necesario un sistema de estímulos para incentivar el cambio conductual de los internos (Ávila, 2008, p.144).

La pena, como tal, no cumple tan solo un fin punitivo, como lo señalan las teorías absolutas, si no que todo lo contrario, el fin de la pena debe de ser esencialmente preventiva y de carácter resocializador tal y como lo señalan las teorías relativas que tienen el derecho penal moderno como su principal fuente.

Así, el fin resocializador de la pena está contemplado en nuestra constitución política, en el artículo 139° inciso 22 cuyo texto expresa que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, norma que es introducida en el artículo IX del Título Preliminar de nuestro código penal, el cual manifiesta que la pena tienen función preventiva, protectora y asimismo un fin resocializador.

### **Deber Resocializador del Estado**

El estado tiene como deber el impulsar las políticas de Estado para que los internos puedan lograr una rehabilitación que les posibilite reintegrarse a la sociedad, en ese sentido, el estado a través de las instituciones competentes debe inculcar a los internos una voluntad de vivir acorde a los parámetros de paz que se requiere para vivir en armonía con la comunidad. Para ello es necesario que no solo se ejecuten políticas de rehabilitación penitenciaria, sino que además se destine el presupuesto necesario y los mecanismos para el logro de dicho objetivo.

### **Establecimiento Penitenciario**

Son Instituciones designadas por el Estado, con el fin de que se cumplan las penas que emiten los órganos jurisdiccionales, penas de reclusión y preventivas, de las personas que quebrantan las normas esenciales de una sociedad. De esta

manera, los Establecimientos Penitenciarios están a cargo de funcionarios, y agentes que custodian a las personas que están privadas de su libertad o de cualquier otra medida que afecte su libertad.

En sus inicios, los establecimientos penitenciarios eran lugares que se destinaban solo a la reclusión y la custodia de los internos, sin embargo el derecho penal moderno, ha evolucionado de tal manera que los centros de reclusión ahora cumplen una función resocializadora y rehabilitadora y de reinserción social, es por ello que hoy en día estos deben estar estructurados y con condiciones de vida que permitan al interno obtener dichos fines.

Sin embargo, y a pesar de lo referido los centros penitenciarios de nuestro país, no cumplen ni si quiera en los más mínimos estándares que se requieren para que un interno se resocialice y pueda reinsertarse a la sociedad, cárceles sobre pobladas, en pésimas condiciones sanitarias, deplorables, sin personal de seguridad suficiente y plagada de corrupción hace imposible tal fin.

De esta manera pretender que un interno esté preparado para su vida en libertad parece una contradicción, sobre todo si además a esa privación le sumamos el control violento y estructurado de lo que significa una vida diaria en prisión. Sobre esto escribió unas palabras Valverde (1991):

“Este énfasis en la seguridad, en la evitación de la fuga, así como en el control de la vida diaria del preso en cada momento, convierte a la prisión, en sí misma anormalizadora en función de su consideración de "ambiente total", en un hábitat que transmite al recluso una gran violencia, factor importante en la anormalización progresiva de su conducta y, por tanto, en la configuración de unas consistencias comportamentales adaptadas a esa situación. A esto se une la estructuración de la vida diaria del preso con una gran rigidez y un considerable vacío de contenido, así como una planificación prácticamente absoluta de qué puede hacer el preso y qué no puede hacer, al margen de sus intereses o sus deseos.”(p.41.)

## **Régimen Penitenciario**

El régimen penitenciario se define como la organización que adoptan los países en materia penitenciaria con el fin de ejecutar las penas emitidas por los órganos jurisdiccionales. Esta organización es conformada por un conjunto de normas que regulan el comportamiento de los internos dentro de los penales a fin de obtener una convivencia ordenada y pacífica.

Sin embargo, la realidad nos muestra que el régimen penitenciario no solo está conformado por el conjunto de normas que el Estado impone en las cárceles sino que además existe un régimen "no oficial", así por primera vez descubrió las características especiales de la vida en prisión, considerando que coexisten dos sistemas de vida diferentes: el oficial, representado por las normas legales que disciplinan la vida en la cárcel, y el no oficial que rige realmente la vida de los reclusos y sus relaciones entre sí. (Clemmer, 1958, p.16).

## **El Instituto Nacional Penitenciario**

Es un organismo público descentralizado del sector de Justicia, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía normativa, financiera y administrativa. A través de la Dirección de Tratamiento Penitenciario, su objetivo central es el de "lograr la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.

El Instituto Nacional Penitenciario, tiene como objetivos principales el de administrar y dirigir los el sistema nacional penitenciario, realizar investigaciones sobre criminalidad y elaborar políticas de prevención del delito.

Brindando de esta manera asistencia post penitenciaria y dictando normas técnicas y administrativas sobre el planeamiento y construcción de infraestructura penitenciaria.

El INPE, es también el encargado de velar a través de estadísticas del buen funcionamiento de los penales. De esta manera el INPE emite normas que regulan la planificación, organización, y medidas preventivas para los internos,

personal administrativo y funcional, permitiendo de esta manera un óptimo funcionamiento de los mismos.

### **Función Represiva del Derecho Penal**

El Derecho penal es un instrumento de control social que cumple una función reparadora ante algún delito que perturba la paz social. El derecho penal por tanto, forma parte de los mecanismos sociales que posee una sociedad que tiene por finalidad restringir algunos comportamientos individuales y declararlos como indeseables usando para ello sanciones de rigor tales como la privación de la libertad.

El Derecho penal cumple su función represiva con el fin de que la norma sea respetada. Estas normas actúan sobre la generalidad de la población generando persuasión, sin embargo cuando la norma es quebrantada su aplicación restablece el equilibrio social. A pesar de lo referido, existen autores que afirman que el Derecho penal cumple una función preventiva.

### **Hacinamiento:**

Entendemos por concepto de hacinamiento a la situación en la que se produce la acumulación de personas u objetos en sitio común y que conlleva a consecuencias negativas. De esta manera el hacinamiento conlleva al desorden, la falta de recursos y que exponen a un estado de salubridad deficiente.

Menciona Pastor que el hacinamiento y la sobrepoblación quizá sea los principales, incontables y característicos vicios de los que padecen todas las realidades carcelarias del mundo, y de la cual no muestra ni siquiera no es una excepción, sino que por el contrario es una representación nada honrosa de las realidades carcelarias más pobladas, ocupando un penoso lugar de privilegio entre las realidades con mayor sobrepoblación (2012, p.60).

El hacinamiento, está estrechamente relacionado con la pobreza, en este caso con la falta de presupuesto e inversión en materia penitenciaria por parte de un

determinado Estado, específicamente nuestro país, esto tiene como resultado consecuencias negativas tales como la propagación de enfermedades, la falta de recursos básicos de supervivencia y la extrema violencia.

### **Formulación del problema de investigación**

La formulación del problema “no es sino afinar y estructurar más formalmente la idea de investigación” (Hernández, Et al, 2003, p.42).

#### **Problema General**

*¿Por qué es ineficaz el proceso de resocialización del ex interno en el Establecimiento Penitenciario del Callao en el año 2016?*

#### **Problema Específicos 1**

*¿De qué manera el Establecimiento Penitenciario del Callao cumple su rol resocializador según los funcionarios penitenciarios del referido centro de reclusión?*

#### **Problema Específicos 2**

*¿De qué manera el Estado cumple su rol resocializador a través del sistema normativo penal y de sus políticas resocializadoras para los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao?*

### **Justificación del estudio**

La justificación del estudio consiste en brindar una descripción válida del porque se está realizando la justificación; descripciones que tienen que ser convincentes de manera que se justifique la inversión de material humano y presupuestal (Monje, 2011, p. 68).

El presente trabajo de investigación, se justifica en razón de reconocer y examinar, cuáles son los factores que actualmente están impidiendo una efectiva resocialización de los internos a nuestra sociedad una vez cumplida su pena efectiva en prisión. En ese sentido, es importante referir que el tratamiento penitenciario del interno en nuestro país y según nuestras leyes, es el de reeducar, rehabilitar y reincorporar al interno a la sociedad, a través de tratamientos médicos, y la utilización de métodos que permitan obtener los resultados esperados, y de esta manera erradicar las conductas delictivas, cuya meta es lograr una sociedad sin menos violencia y delincuencia.

### **Justificación Teórica**

La justificación teórica del presente trabajo se basa en la búsqueda de factores por los cuales el proceso de Resocialización del ex reo en el penal de mujeres de Chorrillos está resultando ineficaz en la actualidad, siendo que las políticas y programas que emplea el Estado y el Sistema Penitenciario nacional, no están reeducando ni recuperando a los internos para su reinserción en la Sociedad.

Esta problemática afecta negativamente a la sociedad en su conjunto, puesto que muchas veces los ex internos, al momento de cumplir su pena y al salir de prisión, reinciden en sus delitos, volviendo de esta manera cada vez más difícil su rehabilitación, debilitando con el paso del tiempo su voluntad de vivir en armonía con las demás personas.

### **Justificación Metodológica**

Para la realización del presente trabajo utilizaremos el método cualitativo, investigación que hace registros narrativos de los fenómenos que son estudiados mediante técnicas como la observación participante y las entrevistas no estructuradas.

El método cualitativo nos permitirá comprender el comportamiento humano inmerso en el lugar donde éste se desenvuelve y actúa. De esta manera, el método cualitativo nos permitirá observar activamente los factores que influyen

en la falta de resocialización del ex interno, en el presente caso hombres, dentro del Establecimiento Penitenciario del Callao.

Finalmente y a través de la visita al Establecimiento Penitenciario del Callao, describiremos de forma minuciosa los factores que impiden una resocialización adecuada a la sociedad por parte de las internas del referido penal. Asimismo, y a través de la entrevista a funcionarios, personal médico e institucional, intentaremos determinar de una forma más certera las causas que originan que las políticas penitenciarias y de Estado en materia penal están resultando ineficaces.

### **Justificación Práctica**

En el ámbito práctico, la presente investigación busca mediante la recopilación de información a través de las entrevistas que realizaremos, encontrar explicaciones a la realidad problemática que se vive hoy en día en las cárceles, respecto al fin resocializador de la pena, identificando para ello los principales factores por los cuales no se está logrando el referido objetivo en nuestro país.

En ese sentido, nuestra investigación contribuirá a determinar factores determinantes que impiden la reintegración de las internas del Establecimiento Penitenciario del Callao.

### **Objetivos**

Los objetivos de la investigación, se dividen en dos: el general y los específicos, de esta manera, Hernández, Fernández y Baptista refieren que “los objetivos de investigación tienen la finalidad de señalar a lo que se aspira en la investigación y deben expresarse con claridad, pues son las guías de estudio” (Hernández, Fernández y Baptista, 2003, p.47).

En ese sentido, consideramos que los objetivos, nos orientaran en nuestro proceso de investigación de manera ordenada definiendo el grado de conocimiento que deseamos alcanzar.

### **Objetivo general**

Analizar cuáles son los factores que influyen en la ineficacia del proceso de Resocialización en el Establecimiento Penitenciario del Callao.

### **Objetivo específico 1**

Determinar si el Establecimiento Penitenciario del Callao cumple su rol resocializador según los funcionarios penitenciarios del referido centro de reclusión.

### **Objetivo específico 2**

Determinar si el Estado cumple su rol resocializador a través del sistema normativo penal y de sus políticas resocializadoras para los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao.

### **Supuesto Jurídico**

“La hipótesis es aquella explicación anticipada que le permite al científico acercarse a la realidad. Son soluciones o respuestas tentativas a las preguntas de investigación”. Asimismo los supuestos jurídicos son las guías de la investigación, y estas sirven como posibles explicaciones al fenómeno estudiado (Monje, 2011, p. 82).

En resumen los supuestos jurídicos a nuestra consideración, establecen las soluciones posibles a nuestro problema investigado, y estas a su vez nos

permitirán acercarnos a una explicación más clara y efectiva de los objetivos en nuestro proyecto de investigación.

### **Supuesto jurídico general**

- La ineficacia del Proceso de Resocialización en el establecimiento penitenciario del Callao, tiene su origen esencialmente en el hacinamiento que sufre el referido centro penitenciario, en la falta de presupuesto que permita desarrollar instalaciones y tratamientos adecuados para una debida resocialización y en la pobre formación laboral que tienen los internos que impiden el desarrollo y formación integral de los mismos cuando salen de prisión.

### **Supuesto Especifico 1**

- Las consecuencias de esta falta de presupuesto y de hacinamiento devienen en la imposibilidad de que el Establecimiento Penitenciario del Callao cumpla su rol resocializador, al no contar con presupuesto para contratar personal suficiente para el tratamiento de los internos, ello aunado a un hacinamiento del 100% que sufre dicho centro de reclusión.

### **Supuesto Especifico 2**

- El estado no cumple un rol resocializador adecuado para los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao, por cuando no tiene políticas con perspectiva de género no solo en las actividades laborales sino también en *infraestructuras* adecuadas para su reintegración social.

## **II. MÉTODO**

## **2.1. Tipo de investigación**

Para el presente trabajo utilizaremos el tipo de investigación básica de enfoque cualitativo, el cual tiene como objeto la descripción de las cualidades del fenómeno propuesto en el presente trabajo de investigación. Este tipo de investigación nos permitirá de una manera más precisa, analizar y comprender la realidad que afectan a los internos y que impiden su reintegración social.

Valderrama (2013) señala que el tipo básico, viene hacer la recopilación de datos que se encuentran en un lugar y tiempo determinado, tal y como están, para luego analizarlo y producir conocimiento. (p.164).

## **2.2. Diseño de la Investigación**

El diseño de la investigación podríamos definir como el “plan o la estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación”. En consecuencia el diseño de investigación es el conjunto de procedimientos y estrategias que utilizaremos para obtener las respuestas a nuestro problema formulado en el presente trabajo de investigación. (Hernández, Fernández y Baptista, 2006, p.158).

Así también para el presente trabajo de investigación utilizaremos el diseño de teoría fundamentada, que es tal y como lo señala su nombre un estudio en profundidad y sistemático de una situación real que implica uno o más problemas específicos. En ese sentido se puede definir también como la descripción de una situación basada en datos empíricos y se aplica a áreas específicas evitando los juicios de valor sin interpretaciones previas.

## **2.3. Caracterización de Sujetos**

Los sujetos que actuarán en el desarrollo de la presente investigación son el personal del instituto nacional penitenciario (I.N.P.E.), específicamente del Establecimiento Penitenciario del Callao, el cual está conformado por los agentes de seguridad, personal administrativo, psicólogos, director y todo los profesionales en el ámbito educativo que trabajan en el referido centro de reclusión, y a quienes se les realizará las respectivas entrevistas a fin de dar a conocer los factores que influyen en la falta de rehabilitación y resocialización de las internas, por cuanto sus aportes nos llevarán a conocer la problemática existente (Otiniano y Benítez, 2013, p.11).

**Tabla 1:**

*Sujetos de estudio y caracterización*

Funcionarios y personal del I.N.P.E.	Funciones Principales
Psicólogo Penitenciario	Es el encargado de realizar de las sesiones de asesoramiento psicopedagógico, así como de la terapia de conducta. Entre sus múltiples funciones, está la de aplicar técnicas y estrategias cognitivo conductuales con el fin de modificar el estilo de vida de los internos a nivel individual y grupal.
Jefe de Tratamiento	Establece la línea de base respecto a los talleres educativos. Es el responsable del sistema de reforzamiento o conductas adaptativas trabajando en equipo.
Abogada (o)	Brindar atención y es el encargado de ver la situación legal de la población privada de libertad del Establecimiento Penitenciario.
Agentes Penitenciarios	Controla y hacer cumplir el régimen de vida de los internos de acuerdo a las etapas mínimas, mediana y máximas.

Personal Administrativo Es el encargado de la Verificación, supervisión, y evaluación la seguridad de los penales así como de la evaluación e informes de la reposición y mantenimiento de los implementos necesarios para el personal de seguridad.

Director del Penal Es el encargado y responsable absoluto de las políticas del Centro Penitenciario del Callao.

---

*Fuente: Elaboración propia.*

## **2.4. Población y Muestra**

Para efectos de llevar a cabo la presente investigación se realizara en el establecimiento penitenciario del Callao con la finalidad que mediante la entrevista realizada a los funcionarios del Establecimiento Penitenciario del Callao se pueda determinar los aspectos importantes de cuales son las causas por las que los ex convictos no puedan resocializarse al momento de obtener su libertad, tal es así como son los mismos quienes tienen un seguimiento más cercano de cada interno.

## **2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

**Técnicas de recolección de datos:**

**Entrevista Profunda:**

La entrevista profunda es aquella entrevista que se realiza a través de un dialogo organizado, preparado y diseñado con el fin de comprender e interpretar que hay detrás de cada opinión. De esta manera el entrevistador es responsable de recopilar la información que es relevante para su estudio analítico de investigación.

Para obtener información actual relacionada a nuestro proyecto de investigación, es necesario conocer las diferentes afirmaciones y opiniones de los funcionarios del Establecimiento Penitenciario del Callao, para lo cual utilizaremos la técnica de la entrevista como instrumento de recolección de datos.

La entrevista es una técnica de comunicación por el cual el entrevistador obtiene información relevante por parte del entrevistado. Esta información se obtiene de manera directa y personal y generalmente abarcan aspectos subjetivos que tales como creencias, opiniones o alguna valoración personal respecto al problema investigado (Nahoum, 1961, p. 130).

### **Análisis Normativo:**

En este punto cabe indicar que para efectos del presente trabajo de investigación se ha utilizado esta técnica a fin hacer un análisis de las normativas nacionales en referencia al tema de la resocialización de los internos. Se realiza básicamente el análisis de la Constitución Política del Perú, el Código de Ejecución Penal y las Leyes relacionadas al tratamiento postpenitenciario que deberían recibir los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao.

### **Instrumento de recolección de datos**

#### **La guía de entrevista:**

Para el presente proyecto de investigación, utilizaremos la guía de entrevista instrumental que se basa en una lista formal de datos concretos que se necesitan recolectar con el fin de aclarar un hecho o situación. De esta manera realizaremos una serie de preguntas de manera abierta y agruparemos los datos con cierta clasificación, a fin de que el entrevistado responda con libertad respecto al tema y pueda facilitar nuestro trabajo de investigación y de análisis.

### **Tabla 2:**

---

TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y SUJETOS DE ESTUDIO

---

Técnicas	Instrumentos	Sujetos
Entrevista	Guía de Entrevista	<ul style="list-style-type: none"><li>• Director del Penal</li><li>• Personal Administrativo</li><li>• Agentes de seguridad</li><li>• Jefe de Tratamiento</li><li>• Psicólogo Penitenciario</li><li>• Abogado</li></ul>
Análisis Normativo	Guía de Análisis Normativo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Constitución Política del Perú</li><li>• Código de Ejecución Penal</li></ul>

---

*Fuente: Elaboración propia*

## **2.6. Método de Análisis de Datos**

Todas las entrevistas comparten una estructura básica en la que el investigador tiene las preguntas y el sujeto da las respuestas. Sin embargo, las entrevistas cualitativas, a diferencia de las estructuradas, siguen el modelo de una conversación entre iguales (Monje, 2011, p.150).

Por lo tanto, se ha elegido el método de análisis descriptivo porque nos permitirá conocer, explicar y comprender el hecho de por qué es ineficaz la resocialización de los ex internos del Establecimiento Penitenciario del Callao y a partir de ese conocimiento formular alternativas de solución a dicha problemática.

## **2.7. Tratamiento de la información: Unidades temáticas, categorización**

Para fines de la presente investigación se ejecutara (06) entrevistas a (06) personas, con las siguientes cualidades: Director del Penal, Personal Administrativo, Personal del INPE (psicólogo), Abogados, jefe de tratamiento resocializador y expertos en la materia del Establecimiento Penitenciario del Callao.

**Tabla 3:**

### *Unidades Temáticas*

<b>Unidad Temática</b>	<b>Definición</b>
<b>Proceso de Resocialización del interno</b>	El proceso de resocialización del interno, es aquel proceso que lleva consigo el tratamiento penitenciario, con el fin de modificar la conducta del recluso a través de acciones métodos y técnicas, que permitan al interno en una persona útil y apta para su readaptación a la sociedad.

### **Establecimiento Penitenciario**

Los establecimientos penitenciarios son centros previstos por el Estado, con el fin de que se cumplan las penas previstas para aquellos que incumplen la ley.

*Fuente: Elaboración propia.*

### **2.8. Aspectos éticos**

Las investigaciones científicas deben estar orientadas a estudiar los problemas legales, sociales, económicos, financieros y empresariales en beneficio de la sociedad y de las organizaciones. Es decir, deben estar orientadas a identificar las causas de los problemas y dar una solución científica al problema a investigar, ninguna investigación debe ir en contra de los preceptos éticos y morales, la información debe estar verificada, confiable y se debe guardar absoluta reserva de las personas que participan en la investigación. (Huamanchumo y Rodríguez, pg.190).

El investigador se compromete a respetar los lineamientos establecidos por la universidad en cuanto a las indicaciones realizadas por el asesor metodológico, de igual forma en la investigación se ha respeto de los derechos de autor citando las referencias bibliográficas empleadas bajo el estilo American Psychological Association (APA).

### **III. RESULTADOS**

### **3.1 Descripción de resultados: Técnica de Entrevista**

Se realiza la descripción de los resultados alcanzados por esta técnica, a través de las entrevistas realizadas se pretende lograr determinar cuáles son los factores que influyen en la ineficacia del proceso de resocialización en el Establecimiento Penitenciario del Callao, en el año 2016. A continuación, las respuestas de los entrevistados fueron los siguientes:

**OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles son los factores que influyen en la ineficacia del proceso de Resocialización en el Establecimiento Penitenciario del Callao.**

#### **Pregunta Nro. 01:**

**¿Qué problemática ha identificado usted respecto al proceso de resocialización en el Establecimiento Penitenciario del Callao?**

Para la mayoría de mis entrevistados coinciden que la mayor problemática que existe en el proceso de resocialización es el hacinamiento de los penales así como la falta de infraestructura adecuada para los internos.

No obstante para Cárdenas (2017) considera que la problemática se debe a un factor económico, ya que en la sociedad no hay trabajo para personas que han tenido antecedentes penales y esto dificulta el rol resocializador de los ex internos del penal.

#### **Pregunta Nro.02:**

**¿Cuáles cree usted que son los factores para que el Estado no cumpla de alguna forma con su rol resocializador con los internos de Establecimiento Penitenciario en referencia?**

Con respecto a esta pregunta todos mis entrevistados coinciden en sus respuestas y opinan que la falta de presupuesto y la falta de una política criminal

adecuada para los internos son los factores primordiales para que no se cumpla el rol resocializador.

**Pregunta Nro.03:**

**¿Considera usted que el Estado le otorga el suficiente presupuesto para llevar a cabo el proceso de resocialización de los internos?**

En esta pregunta todos los entrevistados coinciden en sus respuestas y consideran que el estado no le brinda el adecuado presupuesto al INPE y esto dificulta la labor que tienen para con los internos.

Sin embargo, Cardenas y Beingolea (2017) señalan que para llevar acabo el proceso de resocializacion hace falta la contratacion de mas profesionales capacitados asi como la construccion de nuevos penales.

**Pregunta Nro.04:**

**¿Considera usted que el Estado a través del rol resocializador reintegra a los internos a la sociedad?**

Una gran parte de los entrevistados coinciden en que si pero en un porcentaje muy inferior, de los 3500 internos del Callao solo el 3% de los reclusos se resocializa.

Obregón (2017) manifiesta que no coincide con las demas respuestas y sostiene que debido al hacinamiento no se logra un seguimiento de cada interno y esto a la vez dificulta la separacion de internos por etapas y grados de peligrosidad.

**OBJETIVO ESPECIFICO (01): Determinar si el Establecimiento Penitenciario del Callao cumple su rol resocializador según los funcionarios penitenciarios del referido centro de reclusión.**

**Pregunta Nro.05:**

**¿Qué importancia tiene el rol resocializador del Establecimiento Penitenciario del Callao para el cumplimiento de reintegrarlo a la sociedad?**

Para todos los entrevistados coinciden que para el establecimiento es de primordial importancia el resocializar al interno y a través de sus pocos profesionales con los que cuentan hacen ver a los internos de los errores que han cometido para que así una vez que salgan a la calle no vuelvan a delinquir.

**Pregunta Nro.06:**

**¿Considera usted que el Estado cumple con efectividad su rol resocializador en el Establecimiento Penitenciario del Callao?**

Para la mayoría de mis entrevistados consideran que el estado no le da la importancia necesaria a este gran problema y hace ver que no está interesado en resocializar a ningún interno del penal.

**Pregunta Nro.07:**

**¿Considera usted que se debería implementarse y/o modificarse el Código de Ejecución penal y sus políticas de resocialización?**

Con respecto a esta pregunta, todos mis entrevistados están de acuerdo y coinciden en que debería modificarse el código de ejecución penal de acuerdo a los problemas que acarrea este penal como es la clasificación y el traslado de cada interno.

**OBJETIVO ESPECIFICO (02): Determinar si el Estado cumple su rol resocializador a través del sistema normativo penal y de sus políticas resocializadoras para los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao.**

**Pregunta Nro.08:**

**¿Considera usted que los internos le toman el debido interés frente al rol resocializador que gestiona el Estado?**

Para una parte de mis entrevistados coinciden en que la mayoría de los internos no están interesados en resocializarse y lo toman como una burla.

Para Cardenas, Beingolea y Cordova (2017) manifiesta que coinciden en que un porcentaje muy minoritario de los internos si están interesados en resocializarse pero que la falta de recursos económicos dificulta este interés de parte de ellos.

**Pregunta Nro.09:**

**¿Qué consecuencias ha originado la falta de eficacia del rol resocializador del Estado?**

Para la mayoría de mis entrevistados consideran que la mayor consecuencia es reincidencia y la comisión de nuevos delitos por parte de los ex internos una vez que salen a las calles.

Por su parte, para Obregón y Chang (2017) sostiene que, la indisciplina así como la formación de bandas organizadas dentro del penal en el que están reclusos son las consecuencias más sobresalientes a este gran problema..

**Pregunta Nro.10:**

**¿Qué recomendaría Usted para mejorar el proceso de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao?**

Para la mayoría de los entrevistados recomiendan un mejoramiento en la infraestructura así como un mayor número de profesionales para el tratamiento resocializador de los internos.

Para, Onzueta (2017) menciona que la mayor recomendación que debería hacer es que haya más construcciones penitenciarias para acabar con el hacinamiento, el desorden, el abuso y otros conflictos al interior del penal.

Cordova y Onzueta (2017) sostienen que, otras recomendaciones que debería implementarse más talleres y programas para que el interno pueda acogerse a

estos, así como debería haber capacitación permanente para el personal que labora en este centro penitenciario.

### **3.2 Descripción de resultados: Técnica de Análisis Normativo**

La aplicación de la técnica de análisis normativo la contraste con los objetivos propuestos en el trabajo de investigación que lleva por título "Análisis de la ineficacia de la resocialización del ex interno en el Establecimiento Penitenciario del Callao en el año 2016".

#### **Objetivo específico:**

**Determinar si el Establecimiento Penitenciario del Callao cumple su rol resocializador según los funcionarios penitenciarios del referido centro de reclusión.**

#### **Norma: PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS**

##### **Contenido:**

Artículo 10º: El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados. Los menores delincuentes estarán separados de los adultos y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su edad y condición jurídica.

##### **Análisis:**

En el presente artículo se considera especialmente la vulnerabilidad de las personas que están en prisión, garantizando de esta manera que la privación de su libertad no sea causal de una violación de sus derechos fundamentales. En ese aspecto el citado artículo, no solo busca la mejor manera de favorecer la reeducación y readaptación del interno, si no que protege los derechos que éste tiene aun cuando está purgando condena en prisión, de los posibles abusos tanto de la autoridad como de los demás internos.

En el segundo párrafo del referido artículo, se exige la separación de los menores procesados de los adultos, ello por cuanto los menores requieren una atención especial por su edad y condición jurídica al tratarse de una población vulnerable. Así, el referido párrafo complementa el artículo 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos el cual refiere que: "Todo niño tiene derecho, (...) a las medidas de protección que su condición requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado".

**Norma:** CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

**Contenido:**

Artículo 5º inciso 6: Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.

**Análisis:**

En el presente artículo se hace referencia esencialmente a que las penas privativas de libertad no solo están orientadas únicamente al castigo, si no que su finalidad se debe enfocar en la reeducación y la reinserción del interno a las normas que la sociedad impone. De esta manera, la pena debe ser vista como un "tratamiento" hacia el interno el cual debe absorber los valores que rigen la sociedad, modificando de esta manera su conducta la cual debe estar acorde y aceptada socialmente.

De lo referido se entiende que, la pena no tiene un fin en sí mismo, y que no busca la expiación, aunque siempre será el castigo una retribución a la conducta impropia de una persona que vive en armonía con la sociedad, no es su fin directo.

**País:** Argentina

**Norma:** Constitución Nacional Argentina Art. 18º

**Contenido:**

Artículo 18º: Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones

especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo; ni arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente. Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos. Quedan abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento y los azotes. Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija, hará responsable al juez que la autorice.

**Análisis:**

Sobre el presente artículo, la normatividad Argentina hace referencia a que toda persona acusada tiene las garantías constitucionales respecto primeramente en su inocencia y delante de un juez imparcial previamente designado por la ley. Así, todo acusado debe tener la oportunidad de defenderse alegando sus derechos y presentando las pruebas que aleguen su inocencia ante los tribunales designados por ley. En este párrafo además se hace referencia al Principio de legalidad, así como el principio de irretroactividad.

La segunda parte de la referida norma, hace referencia a la prohibición que tiene el Estado a través del sistema penitenciario a las penas que infrinjan daño físico a los condenados, así como también la pena de muerte, ello por cuanto lo hemos dicho en reiteradas ocasiones la cárcel no es solamente un medio punitivo que reprime las conductas antisociales, sino que tiene como fin principal la readaptación del reo y su posterior resocialización en la sociedad.

Por último, las cárceles deben contener un mínimo de salubridad, ello atendiendo a los derechos que tiene los condenados en prisión, a pesar de su condena, a vivir limpia y sanamente en ambientes que no perjudique su salud e integridad psicológica, y que por el contrario ayude a rehabilitarse bajo responsabilidad del juez que autorice la condena.

**País:** Colombia

**Norma:** Código Penal Colombiano Art. 4°

**Contenido:**

Artículo 4°: Las funciones de la pena cumplirá prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado. La prevención especial y la reinserción social operan en el momento de la ejecución de la pena de prisión.

**Análisis:**

En el presente artículo, el legislador intenta darle mayor claridad a la norma en cuanto a funciones se refiere. De esta manera especifica que la prevención cuenta con dos funciones, una general y una especial, señala el objetivo de protección hacia el condenado, establece que la retribución deberá ser justa y finalmente que con su aplicación se debe lograr reinserción social.

Cabe resaltar que el artículo mencionado realiza una modificación respecto al Código de 1980 colombiano, el cual solo describía que la pena tenía una función retributiva, preventiva, protectora y resocializadora.

**Objetivo específico:**

**Determinar si el Estado cumple su rol resocializador a través del sistema normativo penal y de sus políticas resocializadoras para los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao.**

**Norma:** Constitución Política del Perú

**Contenido:**

**Artículo 139°.- Son principios y derechos de la función jurisdiccional:**

22. El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

**Análisis:**

Nuestra Carta Magna como fuente de mayor rango en nuestra legislación en su artículo 139° establece que el régimen penitenciario tiene el principio de reeducar, rehabilitar, y reincorporar al penado a la sociedad de donde fue excluido por su conducta delictiva. De esta manera se deriva la obligación del legislador de prever la culminación de la pena en algún momento, esto con el fin de que el condenado pueda reintegrarse a la vida comunitaria.

Sin embargo y a pesar de lo referido, este principio no se cumple en la realidad y por el contrario nuestro sistema penitenciario no solo no cumple con las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, sino que diariamente se ven violados sus derechos fundamentales.

### **Norma: Código de Ejecución Penal**

#### **Contenido:**

#### **Artículo 125: Asistencia Post penitenciaria**

La asistencia postpenitenciaria tiene como finalidad apoyar al liberado para su reincorporación a la sociedad. Sus actividades complementan las acciones del tratamiento penitenciario.

#### **Análisis:**

El Código de Ejecución Penal, implementa la asistencia post penitenciaria y cuya finalidad es apoyar al ex reo al momento de salir del centro penitenciario. La defensa de la persona humana y de su dignidad comprende también a los que recién han salido de la cárcel, es por ello que esta asistencia debe de ser prioridad para el Estado.

La asistencia post penitenciaria se puede entender como el conjunto de medidas de supervisión tanto de ayuda moral como material, que se dirigen hacia el reo que ha salido en libertad y que le permitirá o facilitara su reinserción a la sociedad. Estas medidas evitara al ex reo una variedad de problemas que estos afrontan cuando salen de prisión, las cuales pueden ser: la falta de trabajo, el

alojamiento temporal, medios para sobrevivir diariamente o trasladarse de un lugar a otro, vestimenta mínima, y otros aspectos económicos y materiales.

A pesar de lo referido en el Código de Ejecución Penal, estas medidas de asistencia no se aplican en la realidad, es por ello que el reo al salir de prisión encuentra no solo la imposibilidad de encontrar empleo, si no que se ve confrontando con una sociedad que rechaza a aquellos que tienen antecedentes penales, y ante tal problema muchas veces cae en la reincidencia del delito.

**Contenido:**

**Artículo 62:** Individualización del tratamiento.

Para individualizar el tratamiento se hace el estudio integral del interno mediante la observación y los exámenes que correspondan, a efecto de formular el diagnóstico y pronóstico criminológico.

**Análisis:**

Según el presente artículo, el tratamiento que recibe el reo dentro del Centro Penitenciario, dependerá primeramente de la observación y los exámenes a los que serán sometidos los internos, para de esta manera individualizar el tratamiento que tendrá como objetivo su resocialización. En este aspecto cabe resaltar que el trabajo y la educación contribuirán de manera decisiva al proceso de reinserción social, debido a que ambos son tratamientos esenciales para este fin.

Para estos efectos, en cada Centro Penitenciario deberá propiciar la educación del interno para su formación profesional o capacitación técnica, y aquellos que estén en estado de analfabetismo sean instruidos en la educación primaria para adultos. Además del trabajo y la educación estos tratamientos tienen que estar acompañados de atención psicológica y asistencia médica.

**Contenido:**

**Artículo 65:** Clasificación del interno

El interno es clasificado en grupos homogéneos diferenciados, en el Establecimiento Penitenciario o sección del mismo que le corresponda, determinándose el programa de tratamiento individualizado.

**Análisis:**

El artículo precedente, especifica que los internos deben de ser clasificados, en grupos homogéneos diferenciados con la finalidad de lograr una adecuada separación entre ellos, ello con el fin de lograr el fin resocializador. Para la presente clasificación se toma en cuenta diversos criterios ya sea desde el punto de vista penal, criminológica o penitenciaria.

Otras clasificaciones pueden ser: sexo, situación jurídica, edad, Intencionalidad frecuencia delictiva, normalidad y anormalidad mental, entre otros. De esta manera la clasificación supone la ubicación de los condenados en determinados Centros Penitenciarios, acordes o afines con ellos para de esta manera contribuir con su reintegración a la sociedad.

En este capítulo se hablara sobre la discusión, el cual se ha considerado y se ha tomado en cuenta todos los resultados obtenidos de la técnica de la entrevista realizada al personal del Establecimiento Penitenciario del Callao tanto de manera independiente como de manera conjunta, así también se ha considerado los antecedentes y la guía de análisis normativo planteada en la actual tesis.

La siguiente discusión se presentara ordenadamente de acuerdo a los objetivos mencionados en la presente investigación.

**Determinar cuáles son los factores que influyen en la ineficacia del proceso de Resocialización en el Establecimiento Penitenciario del Callao.**

De acuerdo a los antecedentes de la presente tesis, según Gonzales, en su tesis titulada Situación penitenciaria y pena privativa de libertad en la ciudad de Bogotá, sostiene de acuerdo a los resultados de sus entrevistas que sin los instrumentos adecuados ni el presupuesto necesario ni el personal altamente calificado hace que se afecte el compromiso de poder readaptar a los internos a la sociedad, los cuales esto a la vez hace que no pueda desarrollarse de manera íntegra y así continua manteniendo las condiciones deplorables para los internos.

Según los resultados obtenidos de acuerdo a la técnica de entrevista realizada a cada participante del Establecimiento Penitenciario del Callao, se obtuvo que los factores que influyen en la ineficacia del proceso de resocialización de los internos, según la opinión de Obregón, Córdova y Onzueta, se debe al terrible hacinamiento que sufre este establecimiento el cual se incrementa progresivamente y esto a su vez dificulta que cada interno pueda ser separado de acuerdo a su grado de peligrosidad o al delito que han cometido, tal como está estipulado en el artículo 11º del Código de Ejecución Penal y en el Pacto internacional de derechos civiles y políticos en su artículo 10ª el cual nos señala que *“El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados. Los menores delincuentes estarán separados de los adultos y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su edad y condición jurídica”*; en consecuencia hace que

los pocos profesionales que laboran ahí no puedan tener un seguimiento de cada recluso y la evolución que estos desarrollan.

En ese sentido, debido al terrible hacinamiento que tiene el penal muchos de los internos no pueden ser separados de las personas que son sentenciadas de las que son procesadas, tampoco hay una separación por delitos es así que personas que han sido sentenciadas por robo son obligadas a convivir con otros delincuentes que han cometido otros delitos peores como homicidio, violación, tráfico ilícito de drogas, etc; las cuales son la iniciativa de que aprendan nuevas conductas delictivas

Asimismo, los entrevistados manifiestan que una gran problemática que sufre este establecimiento, es la falta de una infraestructura adecuada así como el presupuesto suficiente que deben tener para el tratamiento de cada interno, ya que este establecimiento fue creado para 780 internos y hoy en día abarca los 3500 internos reclusos, y debido a una infraestructura inadecuada muchos de los internos no tienen un lugar apropiado donde dormir y esto a la vez dificulta el adecuado tratamiento que el establecimiento penitenciario del Callao les pueda brindar a los internos transgrediendo con lo señalado en el Título VI del artículo 123 en el cual nos menciona que la administración penitenciaria implementara locales adecuados así como contar con los profesionales necesarios para orientar al interno a su rehabilitación.

Sin embargo, una opinión discordante se da por uno de los entrevistados en tanto considera que la mayor problemática para que no se dé el proceso de resocialización de los internos, es que se debe a un factor económico ya que una vez que el interno es egresado del establecimiento penitenciario, este no encuentra trabajo para poder subsistir, debido a que la sociedad misma lo rechaza por el error que cometió, en opinión de Cárdenas (2017).

De la misma manera, las empresas privadas o estatales se niegan a reinsertar en el campo laboral a los ex internos ya que no contratan a personas que hayan tenido antecedentes penales, dificultando a que estos puedan tener acceso a un

empleo adecuado y de esta manera no vuelvan a delinquir o reincidir en sus delitos, contraviniendo de esta manera en lo estipulado en el artículo 127 inciso 4 del Código de Ejecución Penal en el cual nos dice que las juntas de asistencia postpenitenciaria apoyaran al liberado en la obtención de trabajo.

Si bien, Aguinaga (2005), menciona que la deficiencia del sistema penitenciario se debe a la no aplicación de la individualización del interno señalada en el artículo 62 y 63 del código de ejecución penal, debido a que impide la rehabilitación del interno, al no tener una clasificación adecuada al momento de ingresar al penal ya sea por delitos primarios, reincidentes, jóvenes o adultos donde pugna su condena por varios años.

Respecto a este punto mencionado por el autor, sostengo que estoy de acuerdo con la apreciación mencionada debido a que para el proceso de resocialización sea eficaz en nuestro país, se debe tener en cuenta que todas las personas son completamente diferentes tanto en sus rasgos físicos como en sus características psíquicas, es por ello que para que el tratamiento resocializador sea efectiva se debe dar una clasificación apropiada y de manera individual.

**Determinar si el Establecimiento Penitenciario del Callao cumple su rol resocializador según los funcionarios penitenciarios del referido centro de reclusión.**

Apartir de los resultados obtenidos de los entrevistados, según Cardenas (2017) como directora del Establecimiento Penitenciario del Callao, tiene una vision mas clara del rol resocializador que con los pocos instrumentos que ellos manejan tratan de cumplir este objetivo con los internos que tienen actualmente. Es asi que, al no contar con el suficiente personal profesional capacitado se hace esto mucho dificil para ellos como institucion encargada de resocializar, debido a que en dicho centro solo cuentan 10 psicologos, 8 abogados de oficio y 6 trabajadores sociales, no son suficientes para que puedan tener un contro del proceso de tratamiento que tienen los reclusos.

De acuerdo, Welch (2014) en su tesis titulada la reeducacion y reinsercion del recluso en centro america de la ciudad de Guatemala, nos manifiesta que los programas educacionales dentro de las prisiones no pueden mantener el mismo enfoque a los que se aplican fuera de ellas, sino mantener una educacion especialmente diseñada para las personas que estan reclusas en estos centros penitenciarios los cuales mantienen una mentalidad derrotista, por cuanto la carcel significa para ellos un lugar sombrio en donde toda expectativa de vida para ellos queda desaparecida.

De lo vertido anteriormente, se puede decir que para Chang (2017) sostiene que para que el interno tenga una correcta politica resocializadora, se deberia estipular en el codigo que mientras que las personas cumplan sus condenas en prision estas estan obligadas a llevar los talleres de capacitacion para los internos asi para que estos una vez que salgan de prision puedan haber aprendido una profesion y de esta manera se dediquen a una profesion acorde a ley, reinserandose correctamente a la sociedad.

En ese sentido, el autor manifiesta que hace falta una correcta economia para que se incorporen nuevos talleres en los cuales los internos puedan tener acceso y asi aprender algun oficio que en libertad nunca tuvieron, y de esta manera no se dediquen a incrementar su mentalidad criminal planificando nuevos actos delictivos que desean realizar al salir de prision.

Por otro lado, de los resultados de los entrevistados se obtuvo es que de acuerdo al articulo 79 del codigo de ejecucion penal nos dice que los establecimientos deben contar con instrumentos y equipo medicos correspondientes para el tratamiento necesario de los internos. En ese sentido, se debe entender que en nuestro pais en ningun sistema penitenciario se cuenta con todas estas medidas, ya que en el establecimiento penitenciario del callao no cuentan con suficientes medicamentos para todos los internos; y es por ello que las enfermedades como la tuberculosis abunda entre los internos de dicho centro, preocupandose estos por tratar de sobrevivir en todo el tiempo que esten reclusos y no teniendo el

interés de resocializarse sino tan solo el de mantenerse sanos para cuando llegue el día que salgan de prisión.

Es por ello que de lo señalado anteriormente se está contraviniendo en lo estipulado de la convención americana sobre derechos humanos en el artículo 5° inciso 6 en la cual nos señala que las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados; no cumpliendo con el objetivo de poder readaptar al ex interno.

**Determinar si el Estado cumple su rol resocializador a través del sistema normativo penal y de sus políticas resocializadoras para los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao.**

De los resultados obtenidos por los entrevistados se debe tener en cuenta la opinión de Beingolea (2017) congresista y ex presidente de la comisión de justicia, considera que hoy en día para el Estado no tiene el interés en resocializar a los internos y que tiene otras prioridades en cuanto materia presupuestal. Es por ello que, al no darle la importancia necesaria conlleva al incremento negativo de que muchos internos no puedan resocializarse y cometan nuevos delitos, debido a que para el estado considera que los internos tan solo deben cumplir su condena manteniéndose inactivos dentro del centro penitenciario.

En ese sentido, de lo vertido anteriormente se debe decir que el estado mismo no cumple lo estipulado en el código penal, título preliminar en el artículo IX el cual nos señala que la pena tiene función preventiva, protectora y resocializadora. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación. Es así que, la finalidad de la pena el cual fue para la protección del orden jurídico hoy en día se ha convertido en un mito por cuanto no se logra una correcta resocialización de los ex internos, sino simplemente se preocupan en que los condenados tengan un lugar donde cumplir sus penas y no en hacerles cambiar su mentalidad criminológica o delictiva.

Si bien, Martínez (2014) en su tesis titulada *la resocialización del delincuente* manifiesta que la pena privativa de libertad cumple su función punitiva pero no siempre tiene que cumplir su fin resocializador ya que no existe una relación entre cometer un delito y como consecuencia de esto la exclusión de la sociedad.

Respecto a este punto señalado por el autor, considero que de acuerdo a la teoría absoluta de la pena, esta no puede cumplir un fin punitivo sin un fin resocializador ya que esta tendría como finalidad la prevención de que las personas vuelvan a cometer nuevos delitos y así el estado cumpla con el deber de rehabilitar a los internos y con la prevención de reincidir en nuevos delitos.

## **V.CONCLUSIONES**

**Primero:**

De acuerdo a lo identificado podemos concluir que los factores primordiales, es el hacinamiento en el que se encuentran los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao, cuyas consecuencias son atentatorias contra los fines resocializadores de la pena, debido a que las enfermedades, la violencia, la insalubridad y la falta de acceso a servicios básicos, son algunas de las consecuencias que se ven todos los días, asimismo otro factor es la falta de recursos humanos, materiales necesarios, ambientes especializados, equipos necesarios, conocimientos técnicos, aunado a la falta de capacitación por parte del personal del Centro, son algunos elementos que influyen contrariamente a este fin resocializador.

**Segundo:**

Las normas de tratamiento penitenciario tanto en materias de trabajo, asistencia legal, asistencia psicológica, etc, previstas por el Código de Ejecución Penal y su reglamento, no se llevan cabo de manera clasificada ni de manera individualizada; además, la asistencia post penitenciaria, es ineficaz debido a que no pueden conseguirles un trabajo que le permita obtener medios para su subsistencia, como alimento, vestido y vivienda; no existen estadísticas sobre el tratamiento ni antes ni después del egreso del interno. Asimismo el personal del INPE no tienen las motivaciones suficientes para la realización de su trabajo, no hay línea de carrera, reciben muy bajas remuneraciones, además de carecer de estímulos remunerativos o de otra índole.

**Tercero:**

El Estado cumple es ineficiente en su rol resocializador a través del sistema normativo penal y de sus políticas resocializadoras para los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao, por cuanto carece de una política clara penitenciaria, traduciéndose esto en cárceles lleno de corrupción, tráfico de drogas, prostitución, entre otros factores.

## **VI.RECOMENDACIONES**

**Primero:**

Una recomendación sería la creación de un proyecto de ley, a través de la cual se determine que las empresas públicas y privadas contraten personal con antecedentes judiciales y penales dicha norma sería un equivalente a la Ley N° 27050 la cual obliga a las empresas a las empresas a contratar personal discapacitado, de esta manera se podría determinar que las entidades públicas y privadas cubran su plana de personal con trabajadores que cuenten con antecedentes penales. Además otra recomendación, sería la obligatoriedad de que el interno deba trabajar, estudiar y tomar los pocos talleres que hay dentro del penal, ello con el fin de evitar el ocio dentro de vida diaria, y que estos mecanismos sean de ayuda para que este pueda resocializarse a la sociedad.

**Segundo:**

En este punto, recomendaríamos se apliquen medidas más severas a los reincidentes con el fin de evitar nuevas conductas delictivas, debido a que ellas frecuentemente son de mayor gravedad. Así, los beneficios penitenciarios, a nuestro parecer, deberían ser retirados y deben de ser considerados una restricción para los reincidentes. Asimismo, debería existir un trabajo coordinado con el Poder Judicial, agilizando los procesos penales, por cuanto muchas veces la lentitud con la que se imparte justicia contribuye más al hacinamiento penitenciario dificultando aun más el proceso de resocialización penitenciaria

**Tercero:**

Una recomendación final, sería que el personal penitenciario encargado del funcionamiento del Establecimiento Penitenciario del Callao debe ser adecuadamente seleccionado, capacitado y preparado para realizar su labor orientada en beneficio de los internos. Esta capacitación no solo debe ser posterior a la selección de personal si no que debería existir una formación previa en concordancia con los fines de la ejecución penal.

## **VII.REFERENCIAS**

## **7.1. Fuentes Primarias**

### **7.1.1 Entrevistados**

- Beingolea Delgado Alberto. Congresista y abogado en Derecho Penal. Ex presidente de la Comisión de Justicia. Junio, 2017.
- Cárdenas de Prada Yolanda. Directora del Establecimiento Penitenciario del Callao. Junio, 2017.
- Córdova Quintana Carlos. Personal Administrativo del Establecimiento Penitenciario del Callao. Junio, 2017.
- Chang Fernández Hugo. Psicólogo Profesional del Establecimiento Penitenciario del Callao. Junio, 2017.
- Obregón Maldonado Álvaro. Sub Director del Órgano Técnico de Tratamiento del Establecimiento Penitenciario del Callao. Junio, 2017.
- Serrano Onzueta Sandra. Abogada especializada en Derecho Penitenciario. Con Registro de Colegio Abogados de Lima Nro.49231. Junio, 2017.

## **7.2. Fuentes Secundarias**

### **7.2.1. Teóricas**

- Aguinaga, J. (2005). *El tratamiento penitenciario en Lima (Tesis de Maestría)*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima
- Brousset, R. (1994-1995) *Revista de derecho y ciencia política. Volumen 59*. pg.14. Lima: UNMSM.

- Castillo, J. (2002). *Principios del Derecho Penal (Parte General)*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Cuesta, J. (1982). *El trabajo penitenciario resocializador. Teoría y regulación positiva*. San Sebastián.
- Germán, S. A. (2012). *El Impacto de las Resoluciones del Tribunal Constitucional Peruano en la ejecución penal*. (Tesis Doctoral – Universidad Nacional Mayor de San Marcos).
- Gonzales, L. (2014). *Situación Penitenciaria y pena privativa de libertad*. (Tesis de grado para obtener el título de abogado). Recuperado de <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/01/Welch-Yeysson.pdf>
- Jiménez, C. (2012). *La ineficacia del trabajo penitenciario como tratamiento en el establecimiento penal de tumbes*. (Tesis de maestría). Recuperado de <https://es.slideshare.net/apinillo03/proyecto-tesis-trabajo-penitenciario-como-tratamiento-jimenez>
- Martínez, P. (2014). *La resocialización del delincuente*. (Tesis de grado para obtener el título de maestría). Recuperado de [http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/106276/TFG\\_2014\\_MARTINEZ%20BLANCH.pdf?sequence=1](http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/106276/TFG_2014_MARTINEZ%20BLANCH.pdf?sequence=1)
- Ministerio de Justicia. (2003). Plan nacional de tratamiento penitenciario. Recuperado el 17 de noviembre del 2015. Disponible en: <http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2004/ceriajus/planNacPenitenciario.pdf>
- Pastor, R. (2012). *La judicialización de la ejecución de la pena: una propuesta de reforma*. (1° ed.). Perú: Editorial San Marcos.
- Peña, Freyre. (2009). *El nuevo proceso penal peruano*. Lima: Editorial Gaceta Jurídica.

- Reátegui, J. (2008). *La problemática de la prisión en la jurisprudencia procesal penal*. Lima: Editorial Gaceta Jurídica.
- Reátegui, Jorge. (2008). *La problemática de la Prisión en la Jurisprudencia Procesal Penal*. Lima: Editorial Gaceta Jurídica.
- Rivera, Iñaki. (2009). *La cuestión carcelaria. Historia, epistemología, derecho y política penitenciaria*. (2da.ed.). Buenos Aires: Editorial Editores del Puerto S.R.L.
- Roxin, C. (2000). *Derecho Procesal penal*, Buenos Aires: Editores del Puerto
- Rodríguez, A (2005). *Fórmulas para la Resocialización del Delincuente en la Legislación y el Sistema Penitenciario Español*. Madrid: Fondo Editorial Porrúa. S.A.
- Smallarana, G. (2006). *Situación Carcelaria en el Perú y Beneficios Penitenciarios*. Lima: Grijley.
- Solís, A. (2008). *Política penal y política penitenciaria*. Lima. Departamento académico de derecho-PUCP
- Torres, E. (2014). *Beneficios Penitenciarios – Medidas alternativas a la pena privativa de libertad*. Lima, Perú: Editorial Moreno S.A.
- Welch, Y. (2014). *La Reeducción y Reinserción del recluso en Centro América*. (Tesis de grado para obtener el título de licenciado). Recuperado de <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/01/Welch-Yeysson.pdf>

### **7.2.2. Metodológicas**

- Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación. Introducción a la Metodología científica*. España: SAEV

- Caballero, A. (2000). *Metodología de la investigación científica*. Lima: Editorial Udegraf S.A.
- Carvajal, L. (2013). *Los Recursos en la Investigación Científica y sus clases*. Recuperado de <http://www.lizardo-carvajal.com/los-recursos-en-la-investigacion-cientifica-y-sus-clases/>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación*. (5º ed.). México: MCGraw-Hill.
- Huamanchumo H. y Rodriguez J. (2015). *Metodologia de la investigación en las organizaciones*, 1ra Edicion Perú: Editorial Summit.
- Méndez, A. (2001). *Metodología, diseño y desarrollo del proceso de la investigación*. (3ªed.). Buenos Aires: MCGraw-Hill
- Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación Cuantitativa y Cualitativa. Guía Didáctica*. Colombia: Universidad Surcolombiana.
- Otiniano, N., & Benites, S. (2014). *Instrucciones para la elaboración de Proyectos e Informes de Tesis*. Perú: Dirección de Investigación de la Universidad César Vallejo.
- Pérez, G. (2004). *Investigación cualitativa: Retos e Interrogantes*. (4ª ed.). Madrid: Muralla

## ANEXO 01

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

**NOMBRE DEL ESTUDIANTE:** HILDA MARIA VILCA YUPANQUI

**FACULTAD/ ESCUELA:** DERECHO

<b>TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>	"Análisis de la Ineficacia de la resocialización del ex interno en el Establecimiento Penitenciario del Callao en el año 2016"
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	Por qué es ineficaz el proceso de resocialización del ex interno en el sistema penitenciario del Callao en el año 2016?
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<p style="text-align: center;"><b>Problema Especifico 1</b></p> ¿De qué manera el establecimiento penitenciario del Callao no cumple su rol resocializador? <p style="text-align: center;"><b>Problema Especifico 2</b></p> ¿De qué manera el estado no está cumpliendo su rol resocializador para los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao?
<b>SUPUESTO GENERAL</b>	La ineficacia del Proceso de Resocialización en el establecimiento penitenciario del Callao, tiene su origen esencialmente en el hacinamiento que sufre el referido centro penitenciario, en la falta de presupuesto que permita desarrollar instalaciones y tratamientos adecuados para una debida resocialización y en la pobre formación laboral que tienen las internas que impiden el desarrollo y formación integral de las mismas cuando salen de prisión.
<b>SUPUESTOS JURÍDICOS</b>	<p style="text-align: center;"><b>Supuesto Especifico 1</b></p> Las consecuencias de esta falta de presupuesto y de hacinamiento devienen en la imposibilidad de que el Establecimiento Penitenciario del Callao cumpla su rol

<p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <p><b>SUPUESTOS JURÍDICOS ESPECÍFICOS</b></p>	<p>resocializador, al no contar con presupuesto para contratar personal suficiente para el tratamiento de los internos, ello aunado a un hacinamiento del 100% que sufre dicho centro de reclusión.</p> <p style="text-align: center;"><b>Supuesto Especifico 2</b></p> <p>El estado no cumple un rol resocializador adecuado para los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao, por cuando no tiene políticas con perspectiva de género no solo en las actividades laborales sino también en infraestructuras adecuadas para su reintegración social.</p>
<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p>	<p>Analizar cuáles son los factores que influyen en la ineficacia del proceso de resocialización en el Establecimiento Penitenciario del Callao en el año 2016.</p>
<p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Objetivo específico 1</b></p> <p>Determinar si el Establecimiento Penitenciario del Callao cumple su rol resocializador según los funcionarios penitenciarios del referido centro de reclusión.</p> <p style="text-align: center;"><b>Objetivo específico 2</b></p> <p>Determinar si el estado cumple su rol resocializador a través del sistema normativo penal y de sus políticas resocializadoras.</p>
<p><b>DISEÑO DEL ESTUDIO</b></p>	<p>Teoría fundamentada</p>
<p><b>POBLACION DE ESTUDIO</b></p>	<p>Establecimiento Penitenciario del Callao: Directora, Personal administrativo, psicólogos, abogados y expertos de la materia.</p>

<b>METODOLOGIA</b>	<p style="text-align: center;"><b>Enfoque cualitativo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Caracterización de sujetos</b></p> <p style="text-align: center;">Entrevistas y sujetos "arquetipos"</p> <p style="text-align: center;"><b>Técnicas de recolección de datos</b></p> <p style="text-align: center;">La entrevista, análisis de fuente normativa.</p> <p style="text-align: center;"><b>Instrumentos de recolección de datos</b></p> <p style="text-align: center;">Guías de entrevista, Guía de análisis normativa.</p>
--------------------	--

## ANEXO 02

### Ficha de Validación de entrevista por el Dr. Chávez Sánchez Jaime



#### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

##### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: CHAVEZ SANCHEZ Jaime Elider  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENTREVISTA  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: HILDA MARIA VILCA YUPANQUI

##### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	ACEPTABLE									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.								X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales								X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.										X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.								X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.										X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.										X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.									X	

##### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

sí
-

##### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

93 %

Lima, 05 Mayo del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 28676402 Telf. 964766457

## ANEXO 03

### Ficha de Validación de entrevista por el Dr. Marvilla Fraga de Mesquita



#### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y Nombres: MARVILLA FRAGA DE MESQUITA, FABRICIO  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENTREVISTA  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: HILDA MARIA VILCA NUPANGUI

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	ACEPTABLE												
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.									X				
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.									X				
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
-

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

90 %

Lima, 05 de MAYO del 2017

*[Firma]*  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

c.e.  
DNI No. 99999999 Telf: .....

## ANEXO 04

### Ficha de Validación de entrevista por el Dr. Laos Jaramillo Enrique



#### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y Nombres: Laos Jaramillo Enrique Jordan  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE TIEMPO COMPLETO  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENTREVISTA  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: HILDA MARIA VILCA YUPANQUI

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	VALORACIÓN															
		INACEPTABLE	MINIMAMENTE ACEPTABLE					ACEPTABLE									
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.																
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.																
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.																
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales																
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.																
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.																
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.																
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.																
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.																

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

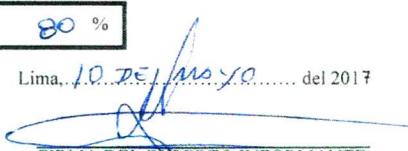
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

80  
—

80 %

Lima, 10 de Mayo del 2017

  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 0591107.. Telf: 997201314

## ANEXO 05

### Ficha de Validación de Análisis Normativo por el Dr. Chávez Sánchez Jaime



#### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y Nombres: CHAVEZ SANCHEZ JAIME ELIDER  
 1.2. Cargo e institución donde labora: ASESOR DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ANÁLISIS NORMATIVO  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: VILCA YUPANQUI HILDA MARIA

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INCOMPRENSIBLE					ACEPTABLE					EXCELENTE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X			

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

96 %

Lima, 16 de junio del 2017

*[Firma]*  
FIRMA DEL EXPERTO REFORMANTE

DNI No 08674402 Telef. 964766457

## ANEXO 06

### Ficha de Validación de Análisis Normativo por el Dr. Solís Quispe Rodolfo



#### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y Nombres: Solis Quispe Rodolfo  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ANÁLISIS NORMATIVO  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: HILDA MARIA VILCA YUPANQUI

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIO	INDICADOR	MUY BUENO					BUENO					ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													x		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													x		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													x		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													x		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													x		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.													x		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													x		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.													x		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													x		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													x		

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %
------

Lima, 23 de Junio del 2017

SQP  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 06989923 Telf.: 953526751

## ANEXO 07

### Ficha de Validación de Análisis Normativo por el Dr. Eliseo Wenzel Miranda



#### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y Nombres: ELISEO WENZEL MIRANDA  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ANÁLISIS NORMATIVO  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: VILCA YUPANQUI HILDA MARÍA

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CUESTIONARIO	INDICADORES	INSTRUMENTO					CUESTIONARIO					TOTAL PUNTO				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												✓			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												✓			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												✓			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓			

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %
------

Lima, ..... 16 de junio ..... del 2017

*Eliseo Wenzel Miranda*  
 ELISEO S. WENZEL MIRANDA FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 Abogado  
 CAL - 29482

DNI No. 09740210 Telf. 992303480

**ANEXO 08**  
**Guía de Entrevista**

**TÍTULO: Análisis de la ineficacia de la resocialización del ex interno en el Establecimiento Penitenciario del Callao en el año 2016.**

**Institución:**.....

**Entrevistado:**.....

**Cargo:**.....

**OBJETIVO GENERAL**

<p><b>Determinar cuáles son los factores que influyen en la ineficacia del proceso de Resocialización en el Establecimiento Penitenciario del Callao.</b></p>
---

**Preguntas:**

1. ¿Qué problemática ha identificado usted respecto al proceso de resocialización en el Establecimiento Penitenciario del Callao?
  
2. ¿Cuáles cree usted que son los factores para que el Estado no cumpla de alguna forma con su rol resocializador con los internos de Establecimiento Penitenciario en referencia?
  
3. ¿Considera usted que el Estado le otorga el suficiente presupuesto para llevar a cabo el proceso de resocialización de los internos?
  
4. ¿Considera usted que el Estado a través del rol resocializador reintegra a los internos a la sociedad?

## **OBJETIVO GENERAL 1**

**Determinar si el Establecimiento Penitenciario del Callao cumple su rol resocializador según los funcionarios penitenciarios del referido centro de reclusión.**

### **Preguntas:**

5. ¿Qué importancia tiene el rol resocializador del Establecimiento Penitenciario del Callao para el cumplimiento de reintegrarlo a la sociedad?
6. ¿Considera usted que el Estado cumple con efectividad su rol resocializador en el Establecimiento Penitenciario del Callao?
7. ¿Considera usted que se debería implementarse y/o modificarse el Código de Ejecución penal y sus políticas de resocialización?

## **OBJETIVO GENERAL 2**

**Determinar si el Estado cumple su rol resocializador a través del sistema normativo penal y de sus políticas resocializadoras para los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao.**

8. ¿Considera usted que los internos le toman el debido interés frente al rol resocializador que gestiona el Estado?
9. ¿Qué consecuencias ha originado la falta de eficacia del rol resocializador del Estado?
10. ¿Qué recomendaría Usted para mejorar el proceso de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao?

---

**Firma del Entrevistado**

**DNI:**

**ANEXO 09**  
**Guía de Análisis Normativo**

**Objetivo específico 1:**

**Determinar si el Establecimiento Penitenciario del Callao cumple su rol resocializador según los funcionarios penitenciarios del referido centro de reclusión.**

**Norma:** PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

**Contenido:**

**Artículo 10º:** El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados. Los menores delincuentes estarán separados de los adultos y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su edad y condición jurídica.

**Análisis:**

.....

.....

.....

.....

.....

**Norma:** CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

**Contenido:**

**Artículo 5º inciso 6:** Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.

**Análisis:**

.....

.....

.....

.....

.....

**País:** Argentina

**Norma:** Constitución Nacional Argentina Art. 18°

**Contenido:**

Artículo 18°: Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo; ni arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente. Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos. Quedan abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento y los azotes. Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija, hará responsable al juez que la autorice.

**Análisis:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**País:** Colombia

**Norma:** Código Penal Colombiano Art. 4°

**Contenido:**

**Artículo 4°:** Las funciones de la pena cumplirá prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado. La prevención especial y la reinserción social operan en el momento de la ejecución de la pena de prisión.

**Análisis:**

.....  
.....

**Objetivo específico 2:**

**Determinar si el Estado cumple su rol resocializador a través del sistema normativo penal y de sus políticas resocializadoras para los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao.**

**Norma:** Constitución Política del Perú

**Contenido:**

**Artículo 139°.- Son principios y derechos de la función jurisdiccional:**

22. El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

**Análisis:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Norma:** Código de Ejecución Penal

**Contenido:**

**Artículo 125: Asistencia Post penitenciaria**

La asistencia postpenitenciaria tiene como finalidad apoyar al liberado para su reincorporación a la sociedad. Sus actividades complementan las acciones del tratamiento penitenciario.

**Análisis:**

.....  
.....  
.....  
.....

**Contenido:**

**Artículo 62:** Individualización del tratamiento.

Para individualizar el tratamiento se hace el estudio integral del interno mediante la observación y los exámenes que correspondan, a efecto de formular el diagnóstico y pronóstico criminológico.

**Análisis:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Contenido:**

**Artículo 65:** Clasificación del interno

El interno es clasificado en grupos homogéneos diferenciados, en el Establecimiento Penitenciario o sección del mismo que le corresponda, determinándose el programa de tratamiento individualizado.

**Análisis:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

## ANEXO 10

### Entrevista realizada Yolanda Cardenas de Prada

#### ENTREVISTA

"ANÁLISIS DE LA INEFICACIA DE LA RESOCIALIZACIÓN DEL EX INTERNO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO EN EL AÑO 2016"

INSTITUCIÓN:

Establecimiento Penitenciario del Callao

ENTREVISTADO: Yolanda Cardenas de Prada

CARGO: Directora

#### OBJETIVO GENERAL:

Determinar cuáles son los factores que influyen en la ineficacia del proceso de Resocialización en el Establecimiento Penitenciario del Callao.

1. ¿Qué problemática ha identificado usted respecto al proceso de resocialización en el Establecimiento Penitenciario del Callao?

.....  
La mayor problemática que hay para los  
.....  
ex internos, es que no hay trabajo para  
.....  
ellos en la calle y esto hace que vuelvan a  
.....  
sus comunidades delictivas, también el  
.....  
factor económico para ellos es un gran  
.....  
problema  
.....  
.....

2. ¿Cuáles cree usted que son los factores para que el Estado no cumpla de alguna forma con su rol resocializador con los internos de Establecimiento Penitenciario en referencia?

No, ya que no hay una política penitenciaria clara debido a que el estado debería crear y obligar a las empresas grandes a que contraten a personas con antecedentes debería haber una política criminal

3. ¿Considera usted que el Estado le otorga el suficiente presupuesto para llevar a cabo el proceso de resocialización de los internos?

No, debido a que hay carencia de profesionales, no hay médicos, enfermeras, para el total de internos en el callao, en los penales de provincia no hay médicos para 940 internos solo tienen 1 asistente social. así mismo la onu dice que por cada 10 internos debería haber un personal de seguridad y esto no se cumple.

4. ¿Considera usted que el Estado a través del rol resocializador reintegra a los internos a la sociedad?

del total del centro penitenciario, considero que solo el 3% se resocializo, ya que la mayoría aprende dentro nuevas modalidades de delinquir.

.....  
.....

**Determinar si el Establecimiento Penitenciario del Callao cumple su rol resocializador según los funcionarios penitenciarios del referido centro de reclusión.**

**5. ¿Qué importancia tiene el rol resocializador del Establecimiento Penitenciario del Callao para el cumplimiento de reintegrarlo a la sociedad?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Para que sea una vez que salgan de la prisión, estos puedan valerse por sí mismos y de esta manera no vuelvan a delinquir.

**6. ¿Considera usted que el Estado cumple con efectividad su rol resocializador en el Establecimiento Penitenciario del Callao?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

No, ya que el estado le da mayor importancia a otros problemas y no está interesado en resocializar a los internos.

**7. ¿Considera usted que se debería implementarse y/o modificarse el Código de Ejecución penal y sus políticas de resocialización?**

En el código Penal, en su título preliminar, nos dice que la pena tiene fin resocializador, es por ello que debería de darse prioridad para que puedan estos reintegrarse.

Determinar si el Estado cumple su rol resocializador a través del sistema normativo penal y de sus políticas resocializadoras para los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao.

8. ¿Considera usted que los internos le toman el debido interés frente al rol resocializador que gestiona el Estado?

Hay un cierto porcentaje minoritario de los internos que se toman el interés resocializador, pero que por falta de recursos económicos no pueden pertenecer a algunos de los talleres.

9. ¿Qué consecuencias ha originado la falta de eficacia del rol resocializador del Estado?

La consecuencia más evidente, es la reincidencia y la comisión de nuevos delitos.

.....  
.....  
.....

10. ¿Qué recomendaría Usted para mejorar el proceso de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao?

.....  
Que haya mas profesionales

.....  
Que haya mas musica profesional y  
etica por parte del INPE.

.....  
El consejo debe ser del INPE, gente  
de carrera.



  
Firma del Entrevistado

DNI: 704192317

# ANEXO 11

## Entrevista realizada Alvaro Obregon Maldonado

### ENTREVISTA

"ANÁLISIS DE LA INEFICACIA DE LA RESOCIALIZACIÓN DEL EX INTERNO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO EN EL AÑO 2016"

INSTITUCIÓN:

INPE

ENTREVISTADO:

Alvaro Obregon Maldonado

CARGO:

Jefe de Tratamiento

### OBJETIVO GENERAL:

Determinar cuáles son los factores que influyen en la ineficacia del proceso de Resocialización en el Establecimiento Penitenciario del Callao.

1. ¿Qué problemática ha identificado usted respecto al proceso de resocialización en el Establecimiento Penitenciario del Callao?

1) El hacinamiento en el EP Callao es de aprox. 280 internos y actualmente hay aprox. 3,200 internos  
2) La escasez de Recursos Humanos, Faltas de Personal de Tratamiento y Seguridad  
3) Falta de infraestructura adecuada para la adecuada separación de internos por etapas de Ejecución de

2. ¿Cuáles cree usted que son los factores para que el Estado no cumpla de alguna forma con su rol resocializador con los internos de Establecimiento Penitenciario en referencia?

1) Falta de Presupuesto  
2) Falta de una política criminal adecuada

3. ¿Considera usted que el Estado le otorga el suficiente presupuesto para llevar a cabo el proceso de resocialización de los internos?

NO, POR CUANTO LOS INTERNOS SON PERSONAS QUE LA SOCIEDAD CONSIDERA QUE DEBEN SER EN LA CARCEL PARA PAGAR SU DELITO.

4. ¿Considera usted que el Estado a través del rol resocializador reintegra a los internos a la sociedad?

NO, PUES EL HACERLO DEFIENDE LA SEPARACION DE INTERNOS POR OTROS Y GRADOS DE PELIGROSIDAD.

Determinar si el Establecimiento Penitenciario del Callao cumple su rol resocializador según los funcionarios penitenciarios del referido centro de reclusión.

5. ¿Qué importancia tiene el rol resocializador del Establecimiento Penitenciario del Callao para el cumplimiento de reintegrarlo a la sociedad?

ES DE PRIMORDIAL IMPORTANCIA POR CUANTO ES LA ÚNICA ENTIDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA RESOCIALIZAR A LOS INTERNOS Y CUENTA CON PROFESIONALES PARA DICHO FIN.

6. ¿Considera usted que el Estado cumple con efectividad su rol resocializador en el Establecimiento Penitenciario del Callao?

NO, PUES CADA DIA EL RECORTE DE BENEFICIOS PARA TERCEROS Y LA AGRAVACION DE LOS PENALES HACE QUE EN LOS PENALES SE HACEN ORIGINAR EL PROBLEMA DE ESTA POBLACION QUE ES CONSECUENCIA DE LOS DEMAS MALOS.

7. ¿Considera usted que se debería implementarse y/o modificarse el Código de Ejecución penal y sus políticas de resocialización?

SI, EL CODIGO NO HA RESUELTO LOS PROBLEMAS ACTUALES PUES ES MUY ANTIGUO. POR EJEMPLO TRAILLA DE CASTIGACION DEBEN SER ACTUALIZADAS.

Determinar si el Estado cumple su rol resocializador a través del sistema normativo penal y de sus políticas resocializadoras para los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao.

8. ¿Considera usted que los internos le toman el debido interés frente al rol resocializador que gestiona el Estado?

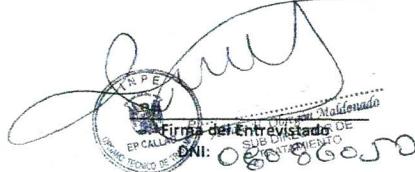
No, por cuanto los internos aceptan el tratamiento penitenciario en base a los estímulos que reciben en los penales penitenciarios y al haberse resignado estos beneficiarios a recibir el interés de los internos.

9. ¿Qué consecuencias ha originado la falta de eficacia del rol resocializador del Estado?

La Remisión de los internos en la comisión de los delitos.  
La formación de bandas organizadas.

10. ¿Qué recomendaría Usted para mejorar el proceso de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao?

- Mayor infraestructura  
- Mayor número de profesionales

  
Firma del Entrevistado: Maldonado  
SUB DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PENITENCIARIA DEL CALLAO  
DNI: 08080050

## ANEXO 12

### Entrevista realizada Sandra Serrano Onzueta

#### ENTREVISTA

"ANÁLISIS DE LA INEFICACIA DE LA RESOCIALIZACIÓN DEL EX INTERNO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO EN EL AÑO 2016"

INSTITUCIÓN:

Establecimiento Penal del Callao

ENTREVISTADO:

Sandra Serrano Onzueta

CARGO:

Abogada

#### OBJETIVO GENERAL:

Determinar cuáles son los factores que influyen en la ineficacia del proceso de Resocialización en el Establecimiento Penitenciario del Callao.

1. ¿Qué problemática ha identificado usted respecto al proceso de resocialización en el Establecimiento Penitenciario del Callao?

- La falta de presupuesto es una problemática muy grave que se refleja en el desempeño de las acciones de rehabilitación porque no se puede llegar a trabajar con un gran número de internos.

- La falta de presupuesto también es otro problema.  
- La falta de actividades de trabajo.

2. ¿Cuáles cree usted que son los factores para que el Estado no cumpla de alguna forma con su rol resocializador con los internos de Establecimiento Penitenciario en referencia?

- Supongo que asigna más presupuesto a otros sectores con más problemáticas y dejar de lado al sector justicia - penales.

3. ¿Considera usted que el Estado le otorga el suficiente presupuesto para llevar a cabo el proceso de resocialización de los internos?

No, Existe muchas necesidades y por falta de presupuesto se trabaja con lo que se tiene y eso ocasiona las acciones de Trastorno.

4. ¿Considera usted que el Estado a través del rol resocializador reintegra a los internos a la sociedad?

Si, pero es un porcentaje reducido no como se debería por las problemáticas existentes.

Determinar si el Establecimiento Penitenciario del Callao cumple su rol resocializador según los funcionarios penitenciarios del referido centro de reclusión.

5. ¿Qué importancia tiene el rol resocializador del Establecimiento Penitenciario del Callao para el cumplimiento de reintegrarlo a la sociedad?

El interno que ingresa a un centro penal es por que comete infracciones a la ley penal y tiene un sentido distorsionado de la conducta ciudadana y correcta, eso se debe a que con los funcionarios penales se puede mediar lo que está fallando, tiene conciencia. Es importante que antes de salir del penal haya meditado su conducta.

6. ¿Considera usted que el Estado cumple con efectividad su rol resocializador en el Establecimiento Penitenciario del Callao?

No, efectivamente no se puede por las circunstancias que se presentan y problemáticas que existen en estos penales.

7. ¿Considera usted que se debería implementarse y/o modificarse el Código de Ejecución penal y sus políticas de resocialización?

No.

Determinar si el Estado cumple su rol resocializador a través del sistema normativo penal y de sus políticas resocializadoras para los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao.

8. ¿Considera usted que los internos le toman el debido interés frente al rol resocializador que gestiona el Estado?

No todo, algunos no creen en la resocialización por las circunstancias del nacimiento y por lo cual ellos están vinculados dentro de los Padrones por el falta de profesional y la indiferencia del estado por las penas altas y la ausencia del beneficio pordonario

9. ¿Qué consecuencias ha originado la falta de eficacia del rol resocializador del Estado?

- la reincidencia y la comisión de delitos nuevos.
- la indisciplina al interior de los EE. PP.

10. ¿Qué recomendaría Usted para mejorar el proceso de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao?

Implementar el sistema penitenciario con la construcción de nuevos penales para acabar con el hacinamiento, el desorden, el abuso y otros hechos al interior.  
Implementar talleres, colegios y contratar profesionales

  
Firma del Entrevistado  
DNI: 09978131

## ANEXO 13

### Entrevista realizada Alberto Beingolea Delgado

#### ENTREVISTA

"ANÁLISIS DE LA INEFICACIA DE LA RESOCIALIZACIÓN DEL EX INTERNO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO EN EL AÑO 2016"

INSTITUCIÓN:

\_\_\_\_\_

ENTREVISTADO:

\_\_\_\_\_ Alberto Beingolea Delgado \_\_\_\_\_

CARGO:

\_\_\_\_\_ Ex presidente de la Comisión de Justicia, actualmente  
congresista y abogado en derecho Penal. \_\_\_\_\_

OBJETIVO GENERAL:

Determinar cuáles son los factores que influyen en la ineficacia del proceso de Resocialización en el Establecimiento Penitenciario del Callao.

1. ¿Qué problemática ha identificado usted respecto al proceso de resocialización en el Establecimiento Penitenciario del Callao?

EL HACIAMIENTO y LA POCA INFRAESTRUCTURA y LOS POCOS  
PROFESIONALES DE TRATAMIENTO IMPIDEN UNA BUENA  
RESOCIALIZACION. LA POCA INFRAESTRUCTURA IMPIDE QUE  
MUCHOS INTERNOS PUEDAN TRABAJAR O ESTUDIAR.

2. ¿Cuáles cree usted que son los factores para que el Estado no cumpla de alguna forma con su rol resocializador con los internos de Establecimiento Penitenciario en referencia?

NO CONTRATA PROFESIONALES EN PSICOLOGIA, SOCIAL, SAU,  
PROFESORES, DESMORALIZA LOS PENALES. MEJORES REMUNE-  
RATIVAS.

3. ¿Considera usted que el Estado le otorga el suficiente presupuesto para llevar a cabo el proceso de resocialización de los internos?

ESTE ES UN GRAN PROBLEMA, QUISO QUE SI ASI LA  
HICIERA NO SOLO SE CONTROLEAN NUEVOS DELINCUENTES  
TANTO EN TRAYECTO COMO EN SEGURIDAD, SINO QUE  
TAMBIEN SE CONSTRUIRAN NUEVOS PENALES.

4. ¿Considera usted que el Estado a través del rol resocializador reintegra a los internos a la sociedad?

SOLO EN UN 20% QUISO QUE NO SE REALIZA  
UNA RESOCIALIZACION AUTENTICA A MAYOR RENDIMIENTO.

Determinar si el Establecimiento Penitenciario del Callao cumple su rol resocializador según los funcionarios penitenciarios del referido centro de reclusión.

5. ¿Qué importancia tiene el rol resocializador del Establecimiento Penitenciario del Callao para el cumplimiento de reintegrarlo a la sociedad?

TIENE IMPORTANCIA FUNDAMENTAL Y DECISIVO  
PORQUE EXISTE OTROS INTERESADOS EN SU  
RESOCIALIZACION.

6. ¿Considera usted que el Estado cumple con efectividad su rol resocializador en el Establecimiento Penitenciario del Callao?

EL ESTADO NO CUMPLE, NO LE DA EL DEBIDO  
INTERES.

7. ¿Considera usted que se debería implementarse y/o modificarse el Código de Ejecución penal y sus políticas de resocialización?

SI PERO DEBE ESTAR MAS ACORDE A LOS  
REQUERIMIENTOS PENITENCIARIOS (CONDICIONES DE TRABAJO  
ADEMAS ES IMPORTANTE LO REMUNERATIVO.

Determinar si el Estado cumple su rol resocializador a través del sistema normativo penal y de sus políticas resocializadoras para los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao.

8. ¿Considera usted que los internos le toman el debido interés frente al rol resocializador que gestiona el Estado?

SI UN GRUPO DE INTERNOS PERO LA  
MAYORIA NO ESTA INTERESADO EN QUE  
EL ESTADO LOS RESOCIALIZE

9. ¿Qué consecuencias ha originado la falta de eficacia del rol resocializador del Estado?

QUE LOS INTERNOS COMENTAN NUEVOS  
DELITOS

10. ¿Qué recomendaría Usted para mejorar el proceso de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao?

LEYES DE ACORDE A LA REALIDAD MEJOR  
INFRAESTRUCTURA APOYO ADICIONALES  
CAPACITACION PERMANENTE MEJOR CLIMA (ABOGAL  
TRABAJO EN EQUIPO MATERIAL FISICO  
(GUILLES) (DETALLES)



Firma del Entrevistado  
DNI: 07531539

## ANEXO 14

### Entrevista realizada Carlos Cordova Quintana

#### ENTREVISTA

"ANÁLISIS DE LA INEFICACIA DE LA RESOCIALIZACIÓN DEL EX INTERNO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO EN EL AÑO 2016"

#### INSTITUCIÓN:

INPE

#### ENTREVISTADO:

Personal Administrativo

#### CARGO:

Carlos Cordova Quintana

#### OBJETIVO GENERAL:

Determinar cuáles son los factores que influyen en la ineficacia del proceso de Resocialización en el Establecimiento Penitenciario del Callao.

1. ¿Qué problemática ha identificado usted respecto al proceso de resocialización en el Establecimiento Penitenciario del Callao?

1.- El EP no está preparado o acondicionado para dar tratamiento (en cuanto a infraestructura)  
2.- Falta recursos p/ dar una mejor atención o exposición.

2. ¿Cuáles cree usted que son los factores para que el Estado no cumpla de alguna forma con su rol resocializador con los internos de Establecimiento Penitenciario en referencia?

Porque sólo es investigador no contempla una verdadera política de tratamiento, no da recursos.  
Es más carcelero que promotor del trabajo o estudio.

3. ¿Considera usted que el Estado le otorga el suficiente presupuesto para llevar a cabo el proceso de resocialización de los internos?

Considero que no.

4. ¿Considera usted que el Estado a través del rol resocializador reintegra a los internos a la sociedad?

En un porcentaje muy mínimo

si es un interno que no ha trabajado ni estudiado  
no a sido capacitado

Determinar si el Establecimiento Penitenciario del Callao cumple su rol resocializador según los funcionarios penitenciarios del referido centro de reclusión.

5. ¿Qué importancia tiene el rol resocializador del Establecimiento Penitenciario del Callao para el cumplimiento de reintegrarlo a la sociedad?

Considero que es la base que los internos  
puedan entender y manejar las razones que  
los llevaron a verse involucrados en el mundo  
delictivo

6. ¿Considera usted que el Estado cumple con efectividad su rol resocializador en el Establecimiento Penitenciario del Callao?

No por la falta de recursos y apoyo a  
ese fin

7. ¿Considera usted que se debería implementar y/o modificarse el Código de Ejecución penal y sus políticas de resocialización?

Considero que se debe revisar con el fin de  
ser más resocializador, dar más atención al  
trabajo resocializador

Determinar si el Estado cumple su rol resocializador a través del sistema normativo penal y de sus políticas resocializadoras para los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao.

8. ¿Considera usted que los internos le toman el debido interés frente al rol resocializador que gestiona el Estado?

Considero que hay un porcentaje alto que  
considera útil no solo por obtener un beneficio  
sino para poder mejorar.

9. ¿Qué consecuencias ha originado la falta de eficacia del rol resocializador del Estado?

que siga existiendo más delincuencia

10. ¿Qué recomendaría Usted para mejorar el proceso de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao?

1.- Dar más recursos a ese fin.  
2.- Replicar los programas plan de trabajo por  
tratamiento

Firma del Entrevistado  
DNI: 06713751

## ANEXO 15

### Entrevista realizada Hugo Chang Fernandez

#### ENTREVISTA

"ANÁLISIS DE LA INEFICACIA DE LA RESOCIALIZACIÓN DEL EX INTERNO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO EN EL AÑO 2016"

INSTITUCIÓN:

INPE E.P. CALLAO

ENTREVISTADO:

Profesional

Psicólogo - Hugo Chang Fernandez

CARGO:

Jefe de Servicio

#### OBJETIVO GENERAL:

Determinar cuáles son los factores que influyen en la ineficacia del proceso de Resocialización en el Establecimiento Penitenciario del Callao.

1. ¿Qué problemática ha identificado usted respecto al proceso de resocialización en el Establecimiento Penitenciario del Callao?

- Hacinamiento  
- Infraestructura deficiente  
- Corrupción

2. ¿Cuáles cree usted que son los factores para que el Estado no cumpla de alguna forma con su rol resocializador con los internos de Establecimiento Penitenciario en referencia?

- Bajas Presupuesto  
- No suficiente motivación

3. ¿Considera usted que el Estado le otorga el suficiente presupuesto para llevar a cabo el proceso de resocialización de los internos?

.....  
.....  
.....  
.....

4. ¿Considera usted que el Estado a través del rol resocializador reintegra a los internos a la sociedad?

*poco → poco*  
.....  
.....  
.....

Determinar si el Establecimiento Penitenciario del Callao cumple su rol resocializador según los funcionarios penitenciarios del referido centro de reclusión.

5. ¿Qué importancia tiene el rol resocializador del Establecimiento Penitenciario del Callao para el cumplimiento de reintegrarlo a la sociedad?

*No cumple los objetivos*  
.....  
.....  
.....

6. ¿Considera usted que el Estado cumple con efectividad su rol resocializador en el Establecimiento Penitenciario del Callao?

*No cumple con efectividad*  
.....  
.....  
.....

7. ¿Considera usted que se debería implementarse y/o modificarse el Código de Ejecución penal y sus políticas de resocialización?

*Si, porque en el testimonio de la condena debe figurar que el (a) debe obligatoriamente cumplir 20 hrs de cumplir la condena.*  
.....  
.....  
.....

Determinar si el Estado cumple su rol resocializador a través del sistema normativo penal y de sus políticas resocializadoras para los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao.

8. ¿Considera usted que los internos le toman el debido interés frente al rol resocializador que gestiona el Estado?

No, la vida parasitaria en el penal es llevada.

9. ¿Qué consecuencias ha originado la falta de eficacia del rol resocializador del Estado?

grupos, ataca los delincuentes sen + agresivos y violentos

10. ¿Qué recomendaría Usted para mejorar el proceso de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao?

Mayor presupuesto  
- Mayor infraestructura  
- Mayor deficiencia de Personal  
- Mejores remuneraciones



*[Handwritten signature]*

Firma del Entrevistado

DNI: 23 97 4670